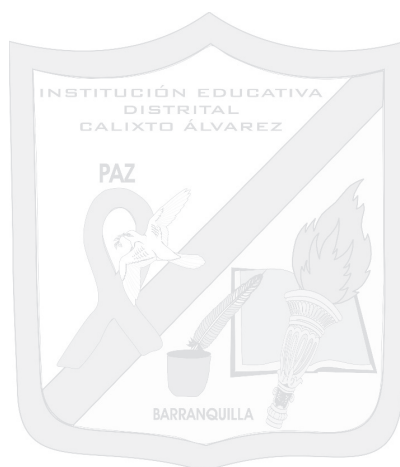


Institución Educativa Distrital
CALIXTO ÁLVAREZ



Manual de convivencia

Institución Educativa Distrital **CALIXTO ÁLVAREZ**

Barranquilla - Colombia



**QUIEN RECLAMA SUS DERECHOS, OBSERVA SUS DEBERES.
UNIDOS POR LA CALIDAD**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Presentación.	4
Compromiso.	6
Identificación de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez de las Nieves	7
Emblemas Institucionales	8
CAPITULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL	10
Artículo 1: Filosofía de la Institución educativa Distrital Calixto Álvarez de las Nieves	10
Artículo 2: Misión.	11
Artículo 3: Visión	11
Artículo 4: Política de Calidad.	11
Artículo 5: Política de inclusión	11
Artículo 6: Objetivos del Manual de Convivencia.	12
Artículo 7: Objetivos específicos	12
Artículo 8: Perfiles de los Integrantes de la Comunidad Educativa Distrital Calixto Álvarez de las Nieves	13
Artículo 9: Valores y Principios de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez de las Nieves	15
Artículo 10: Fines de la educación impartida por de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez de las Nieves	16
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO Y DISPOSICIONES GENERALES.	18
Artículo 11: Conceptualización específica.	18
CAPITULO III: PROCESO DE MATRICULA; E IMPEDIMENTO PARA SER ACUDIENTE Y/O TUTOR.	25
Artículo 12: Proceso de Matriculas	25
Artículo 13: Requisitos para la matrícula	26
CAPITULO IV: DEBERES Y DERECHOS, ESTIMULOS Y OBLIGACIONES	28
Artículo 14: Derechos del Estudiante	28
Artículo 15: Deberes del Estudiante	31
Artículo 16: Derechos del Docente	33
Artículo 17: Deberes del Docente	34
Artículo 18: Responsabilidades del Rector	34
Artículo 19: Derechos de los Padres de Familia o Acudientes	35
Artículo 20: Deberes de los Padres de familia o Acudientes	36
Artículo 21: Estímulos	38
Artículo 22: Obligaciones de la Institución y responsabilidades	39
CAPITULO V: DEBIDO PROCESO ESCOLAR. ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. PRINCIPIOS, DEFINICIONES, COMPONENTES, TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	41
Artículo 23: Contextualización del manual de convivencia escolar con la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y con el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013	41
Artículo 24: Principios	42
Artículo 25: La Mediación Escolar	43
Artículo 26: Acciones de promoción	45
Artículo 27: Acciones de prevención	48
Artículo 28: Componentes de atención	49
Artículo 29: Clasificación de las situaciones	50
Artículo 30: Situaciones tipo I de los estudiantes	50
Artículo 31°: Protocolos orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de tipo I	52
Artículo 32: Situaciones tipo II de los estudiantes	55
Artículo 33: Protocolo de atención para las situaciones tipo II de los estudiantes	57
Artículo 34: Seguimiento a los compromisos	61
Artículo 35: Situaciones tipo III de los estudiantes	62
Artículo 36: Protocolo de atención para situaciones tipo III de los estudiantes	63
Artículo 37. Activación de los protocolos de otras entidades	65
Artículo 38. Directorio de instituciones para activación de ruta de atención integral en la I.E.D Calixto Álvarez de las nieves	66
Artículo 39: Pasos a seguir en el debido proceso para la atención de las situaciones tipo I, II y III de los estudiantes	67
Artículo 40: De la revocatoria	68
Artículo 41: Derecho a la Defensa	68
Artículo 42: Presentación de quejas y reclamos	69
Artículo 43: Atenuantes de las situaciones	69
Artículo 44: Agravantes de las situaciones	69
Artículo 45: Conducto Regular	70
CAPITULO VI: PROTOCOLO DE ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DE TENENCIA, TRAFICO Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O PSICOACTIVAS.	71
Artículo 46: Protocolos de prevención, promoción, atención y seguimiento.	71
CAPITULO VII: GOBIERNO ESCOLAR	72
Artículo 47: Órganos Consultores	72
Artículo 48: El rector(a)	72
Artículo 49: Conformación del Consejo Directivo.	75
Artículo 50: Funciones del Consejo Directivo.	75
Artículo 51: Criterios para el nombramiento de representantes al Gobierno Escolar	76
Artículo 52: Conformación del Consejo Académico	77

Artículo 53: Funciones del Consejo Académico	77
Artículo 54: Asamblea general de padres	78
Artículo 55: Consejo de padres	78
Artículo 56: Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia	78
Artículo 57: Funciones del Consejo de Padres de Familia	79
Artículo 58: Elección de los representantes de los padres familia al consejo directivo	80
Artículo 59: Personero Escolar	80
Artículo 60: Funciones del Personero Escolar	81
Artículo 61: Contralor Escolar	82
Artículo 62: Objetivos de la contraloría escolar	82
Artículo 63: Criterios para participar como contralor de la institución	82
Artículo 64: Elección del Contralor Escolar	82
Artículo 65: Funciones del contralor escolar	83
Artículo 66: Consejo de estudiantes	84
Artículo 67: Funciones del consejo de estudiantes	84
Artículo 68: Monitores	84
Artículo 69: Asociación de egresados	85
Artículo 70: Conformación del Comité de Convivencia Escolar	86
Artículo 71: Funciones del Comité de Convivencia Escolar	86
Artículo 72: Mesas técnicas por jornada y sede	87
Artículo 73: Funciones de las mesas técnicas.	87
Artículo 74: Sesiones	88
Artículo 75: Quórum decisorio	88
Artículo 76: Actas	88
Artículo 77: Acciones o decisiones	89
Artículo 78: conflicto de intereses y causales de impedimento y recusación.	89
Artículo 79: Causales de retiro	89
Artículo 80: Deberes de los integrantes del comité de convivencia escolar	90
Artículo 81: Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar	90
Artículo 82: Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar	91
Artículo 83: Proyectos pedagógicos	92
Artículo 84: Comité de Calidad	93
Artículo 85: Funciones del comité de calidad	93
Artículo 86: Auditores internos	93
Artículo 87: Funciones de los auditores internos	94
CAPITULO VIII: SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	94
Artículo 88. Criterios pedagógicos para la convivencia en los diferentes espacios formativos de la institución	94
Artículo 89: Salidas pedagógicas	105
Artículo 90: Fondo de servicios educativos	105
Artículo 91: 50 horas de constitución	105
Artículo 92: Funciones de la secretaria	106
Artículo 93: Vigilantes de la cooperativa	107
Artículo 94: Aseadoras	108
Artículo 95: Servicio de restaurante y leche en la institución educativa Distrital Calixto Alvarez de las Nieves	108
CAPITULO IX: UNIFORMES INSTITUCIONALES	110
Artículo 96: Adopción del Uniforme de diario	110
Artículo 97: Adopción del Uniforme de Educación Física	111
CAPITULO X: MEDIOS DE COMUNICACIÓN	112
Artículo 98: Medios de Comunicación Interna	112
CAPITULO XI: SISTEMA DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES	113
Artículo 99: Definición de Evaluación	113
Artículo 100: Características de la evaluación	113
Artículo 101: Escala de Valoración Institucional	114
Artículo 102: Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones	115
ANEXOS	117
Organigrama Institución educativa Distrital Calixto Alvarez de las Nieves, Sistema Gestión de Calidad	117
Referentes legales	118
Bibliografía	177

PRESENTACIÓN

La libertad es un bien, el cual se aprende a disfrutar desde la convivencia. Para poder gozar de la libertad es necesario respetar los derechos y ejercer los deberes. El escenario cultural de la libertad es la convivencia.

El estado de convivencia salvaje, evolucionó por los acuerdos, que se constituirían en normas y permitirían transitar de un estado primitivo a un estadio de libertad, el cual es el estado de derecho. Así pues, aludiendo a Kant "El deber es la acción a la que alguien está obligado, según el principio universal de la libertad", y aquí es donde empieza el asunto de la coexistencia.

La principal obligación o deber del constituyente primario, es la acción de derecho, que consiste en reconocer el derecho del otro.

El derecho es lo que permite conciliar con el otro, respetando la libertad de todos. La libertad de cada uno, se manifiesta en actos o acciones de libres, en el lugar de una comunidad, bien sea social, educativa, económica, religiosa, de género, familiar o de pareja, etc., y cada individuo o colectividad, ejerce el derecho a manifestarse, desde unas leyes que aunque son externas a cada quien, se adoptan mediante un pacto o acuerdo y permiten ejercer el derecho y los deberes, para disfrutar de un bien dignificante y edificante como la convivencia, que posibilite la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista, intercultural y justa; este acuerdo está plasmado en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.

Nuestra Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, una comunidad de derechos y deberes, donde todos disponen de acuerdos para proceder a disfrutar de la libertad desde la convivencia.

La convivencia es una influencia mutua, que permite reconocernos, dejando en el otro, significados de libertad.

El Manual de Convivencia Escolar encarna un contrato entre un conjunto de personas, que aspiran a disfrutar de la libertad, dentro de la institución y de las posibilidades del universo externo.

Los actos de libertad que ocurren en nuestra institución, deben ser conforme a nuestra individualidad y a la libertad de todos. Las leyes universales de la libertad, deben ser coherentes con nuestras obligaciones, por eso cuando no se coexiste conforme al derecho de todos, lo primero que se desmorona es la ética, la justicia, la tolerancia, el respeto. La verdad, la equidad, la dignidad humana la libertad, la felicidad y la paz.

Las normas las establece el derecho de todos, por eso mismo la ley como tal, las regula, exigiendo el cumplimiento de los acuerdos, que están explícitos en los derechos e implícitos en los deberes. La libertad del otro y de los otros es el alcance de la libertad mía.

Si existe un previo acuerdo registrado en el Manual de Convivencia o Constitución Escolar, yo como constituyente primario, debo cumplir con lo pactado, siempre y cuando

esté conforme al derecho constitucional del estado colombiano. Esta constitución escolar, tiene como objeto servir de mediadora, para mitigar las incoherencias que puedan existir entre las libertades humanas, las aspiraciones hacia el libre desarrollo de la personalidad y las acciones conforme a derecho de los integrantes de la comunidad educativa, que hayan pactado las disposiciones registradas en este Manual.

Toda persona o colectividad debe tener un concepto de gobierno, en nuestro caso deviene de un gobierno escolar, que debe armonizar con las leyes personales y estatales, que son también formas de gobierno. Esa relación entre gobierno y autonomía, se constituye en el ejercicio por medio del cual se aprende a interpretar el mundo social a través de la convivencia.

La participación es otra virtud que nos depara la convivencia desde la práctica y la reflexión, sobre cómo ser crítico y proactivo en las relaciones interpersonales, para aprender a generar alternativas de solución frente a situaciones conflictivas, en nuestra institución y su entorno

Comprender el conflicto e identificar el riesgo como generador de posibilidades, para mejorar la calidad de vida, a través de la convivencia, es la perspectiva pedagógica de nuestro Manual de Convivencia.

Éste es un sistema alternativo a la solución del conflicto, desde la mediación, las acciones pedagógicas, el comité de convivencia escolar, el disentimiento, los mediadores escolares, la sala de mediación, la reparación de la falta, la restauración, los acuerdos, las líneas de atención, la presencia de otras instancias o entidades, la cátedra de la paz, la sala de mediación, el debido proceso, el diálogo, el derecho a la defensa, etc. y que hacen surgir, por consiguiente, inquietudes y retos, como por ejemplo, cómo mediar en el marco de la diversidad humana, la diferencia, la inclusión, la responsabilidad democrática, El conflicto, respetando la libertad de cada quién en relación con la de los otros.

La promoción, la prevención, la atención, la intervención y el seguimiento, como Estrategias para comprender la construcción una convivencia justa y de calidad, que permita proyectar un beneficio potencial para el desarrollo humano y social, desde el reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la participación con responsabilidad democrática y la mitigación de los riesgos a la convivencia: son el objeto de este acuerdo.

Este Manual debe constituirse en el referente fundamental, para generar un sistema garantista de convivencia escolar, en nuestra institución educativa, que conlleve a aprender desde los acuerdos, el reconocimiento de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Es la estrategia que adoptamos todos, para aprender a gozar de la libertad, en el marco del respeto a la dignidad humana y el cumplimiento de los deberes propios, que permita adquirir herramientas para restablecer la paz y la prosperidad.

**ESP. ANA LEONOR MEJIA DELGADO
RECTORA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CALIXTO ALVAREZ
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

QUIEN RECLAMA SUS DERECHOS, OBSERVA SUS DEBERES.

UNIDOS POR LA CALIDAD

COMPROMISO DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACADEMICAS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE, PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.

Compromiso

Como estudiante, Padre de familia y/o Acudiente, de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, he comprendido el Manual de Convivencia Escolar y me comprometo a cumplir las normas, los principios, los valores, los deberes y a aceptar y respetar los derechos académicos y de convivencia escolar, que están contemplados en este Manual, además asumimos la corresponsabilidad de participar en las actividades programadas por la institución para la formación integral de nuestros estudiantes.

Firma del estudiante.

Firma del Padre de familia y/o Acudiente.

NOTA: El presente manual será socializado con los estudiantes en las aulas de clase, en jornadas pedagógicas con docentes y con padres de familia. Estará disponible en forma física en secretaría de la Institución; será responsabilidad de cada miembro de la Institución leerlo, comprenderlo y apropiarse de él.

Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez
Identificación

ITEM	CARACTERÍSTICA
CREACIÓN:	Mayo 1950
DANE:	108001003076
NIT	802001512-3
CÓDIGO ICFES:	085068
CIUDAD	BARRANQUILLA-COLOMBIA
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	ZONA SUR-ORIENTE DE BARRANQUILLA, BARRIO LAS NIEVES.
ZONA EE:	URBANA
ESTRATO:	2
UNALE	SUR-ORIENTE
NÚCLEO EDUCATIVO:	N° 09
CARÁCTER:	ACADÉMICO
PROPIEDAD DE LA PLANTA FÍSICA:	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
SEDE:	CARRERA 15# 21-11, ATLÁNTICO
NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN:	OFICIAL
CALENDARIO:	A
CORREO ELECTRÓNICO:	inediscal32@gmail.com
JORNADAS	DIURNA
	VESPERTINA
	NOCTURNA
NIVELES DE ENSEÑANZA QUE OFRECE:	PREESCOLAR. BÁSICA PRIMARIA. BÁSICA SECUNDARIA. MEDIA ACADÉMICA.

EMBLEMAS INSTITUCIONALES

ESCUDO



BANDERA



HIMNO INEDISCALIXTA

LETRA HIMNO DEL CALIXTO ÁLVAREZ

CORO

VAMOS, VAMOS INEDISCALIXTA,
VAMOS, VAMOS, VAMOS A COSECHAR
ESE FRUTO DEL AMOR Y DEL TRABAJO
DIFERENCIA, QUE EN TUS MANOS PUEDE ESTAR.

I

HOY MI CANTO ES UN HIMNO A LA VIDA,
A MI PATRIA Y A MI INSTITUCIÓN
CON ORGULLO LO DIGO A VIVA VOZ
EL CALIXTO ALVAREZ ES LUZ DE LA RAZÓN.

EDUCARSE ES UN COMPROMISO
Y TAMBIÉN RESPONSABILIDAD
DONDE ESTES INEDISCALIXTA
SERÁS FARO Y ALLI HAS DE ILUMINAR.

II

MI HOMENAJE ES AL INEDISCAL,
ESE CLAUSTRO DE PROGRESO Y FORMACIÓN
SUS MAESTROS LLENOS DE CELO Y AMOR
NOS EDUCAN CON ESMERO Y CON PASIÓN

SOY CARIBE Y ASI SON TUS AULAS
PORQUE EN ELLAS CAMPEA LA INQUIETUD
ERES AIRE, TIERRA, FUEGO Y AGUA
Y A DIOS INVOCO EN SU PLENITUD

III

RINDO HONORES A MI SEGUNDO HOGAR,
¡OH! CALIXTO ÁLVAREZ ME HAS DADO LO MEJOR
GRITO FUERTE CON ORGULLO Y DIGNIDAD
SOY ESTUDIANTE, DE ESTA ESCUELA CON HONOR

TUS EMBLEMAS ME LLENAN DE RECUERDOS,
MUCHAS HUELLAS QUEDAN EN MI CORAZON
TU PROGRESO Y LIDERAZGO TE HACEN YA,
UNA INSIGNIA DE LA COMUNIDAD

Autor: HUMBERTO LÓPEZ RUBIO
Mayo 2010

**MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CALIXTO ÁLVAREZ**

**CAPÍTULO I
HORIZONTE INSTITUCIONAL:**

**FILOSOFIA, MISIÓN, VISIÓN,
OBJETIVOS, PERFILES,
PRINCIPIOS, VALORES, FINES,
POLITICA DE CALIDAD.**

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una Institución Educativa Distrital de carácter Oficial del distrito de Barranquilla, fundada en el año 1950, por solicitud de vecinos, apoyados por el Sacerdote Español Calixto Álvarez, párroco de la Iglesia de San Nicolás, a quien debe su nombre. Se encuentra ubicada en el sector Sur –Oriente de la ciudad de Barranquilla, la cual cuenta con una única sede ubicada en la Carrera 15# 21-11, barrios las Nieves.

Pretende transformar a través de la pedagogía de la tolerancia, el amor, el respeto, la convivencia pacífica y los procesos de prevención, promoción del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, formación en competencias ciudadana, la mitigación de la violencia escolar, los desempeños, habilidades, destrezas, valores, sentimientos y convicciones en la personalidad de nuestros(as) estudiantes, con el fin de que ellos(as) se integren de manera real, consciente y eficiente a su contexto, lo que les permita ser protagonistas de su propio proyecto de vida y hacer una lectura de su mundo social, identificando sus necesidades y fortalezas y participando en la solución de sus propios conflictos para la transformación del medio social y cultural.

Artículo 1º: FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CALIXTO ALVAREZ

Nuestra institución tiene como filosofía brindar una educación integral para niños(as) y adolescentes, basada en el desarrollo de los valores para la convivencia social y teniendo en cuenta nuestra razón de ser, que se consolida en la dignidad del ser humano, en el amor, el respeto en todas sus dimensiones, la solidaridad, el servicio, la tolerancia, la comunicación, el trabajo, la democracia, la responsabilidad, la fe, la gratitud y la creatividad, en el desarrollo de las diferentes habilidades, en actividades pedagógicas, formativas, científicas, artísticas, recreativas, deportivas y culturales, con el fin de formar hombres y mujeres con compromiso y proyección social, con sentido de pertenencia, conscientes de la importancia del bienestar de su familia, su institución y su comunidad.

Creando así una conciencia en nuestros(as) estudiantes frente a su crecimiento personal, el progreso intelectual y la estructura de los pilares del conocimiento como son: El aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a convivir.

La actividad, el desarrollo cognitivo y la historia sociocultural del estudiante caracterizan nuestro modelo pedagógico como referente para aprender a pensar mejor.

Artículo 2°: MISIÓN

La Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez presta un servicio público en educación con calidad, pertinencia y adecuada a las necesidades, posibilidades, intereses y expectativas de *todos* los estudiantes, que atiende los niveles de preescolar básica y media académica ,en jornada diurna y nocturna , respetando y valorando la diversidad, sin discriminación de raza, género, ideología, capacidades personales o condición socioeconómica, a través de una formación humana integral, para el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales que permitan la adquisición de niveles de desempeño en la vida laboral, científica y cultural, apoyados en un modelo cuyo énfasis es la actividad y el saber, como estrategias de aprendizaje, teniendo en cuenta la historia sociocultural del estudiante

Artículo 3°: VISIÓN.

En el 2020 la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez será un espacio donde el estudiante asume un liderazgo en el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, con el compromiso y la participación activa de los padres de familia y/o acudientes en un ámbito pedagógico, a través de la prestación de un servicio educativo con niveles de pertinencia, inclusión, eficacia y eficiencia.

Artículo 4°: POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez establece la Planeación estratégica, para facilitar el alcance de los objetivos y fines del PEI mediante el enfoque de procesos para el mejoramiento continuo que permita aumentar la satisfacción de las partes interesadas a las cuales se le presta el servicio educativo

Artículo 5: POLITICA DE INCLUSIÓN

El deber de proteger a la población con NEE y a todos los estudiantes, está establecido y es esencial en la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez y ofrecer una educación con calidad, pertinente, adecuada a las necesidades, posibilidades, intereses y expectativas todos los estudiantes, sin discriminación de raza, género, ideología, capacidades personales o condición económica, lo que implica necesariamente establecer distintas metodologías que pueden utilizarse para alcanzar los fines de planteados en la ley 115 de 1994

Artículo: 6° OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Adoptar y Establecer acuerdos para la convivencia escolar, que permitan disfrutar de la libertad a todos los integrantes de la Comunidad Educativa Distrital Calixto Álvarez, como sujetos de derecho, valorando las diferencias humanas y asumiendo una responsabilidad democrática.

Artículo: 7° OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar estrategias de promoción, atención y seguimiento, a través de la mediación, frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar de una manera imparcial, equitativa y justa.
- Fijar acciones de seguimiento para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Adoptar protocolos y rutas de atención integral para las situaciones que ponen en riesgo la convivencia escolar institucional.
- Orientar a los estudiantes y en general a la comunidad educativa sobre la necesidad de la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- Definir las condiciones de uso y acceso de los espacios escolares asignados al desarrollo y formación del estudiante.
- Establecer los criterios de uso, respeto, valoración y compromiso frente a la utilización de los bienes y servicios personales y de uso colectivo.
- Establecer las rutas de acompañamiento a los estudiantes en las diferentes zonas de la institución por parte de los educadores
- Establecer coherencia entre el debido proceso constitucional y el debido proceso institucional en el Manual de Convivencia Escolar.
- Adoptar los reglamentos para el procedimiento de las actividades administrativas, académicas y culturales que garanticen la preservación de la buena convivencia
- Promocionar la formación de los derechos humanos, sexuales reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar, la prevención de embarazo temprano para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Definir los medios de comunicación interna que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- Promocionar los deberes y los derechos de los estudiantes.
- Adoptar estrategias de inclusión para los NEE y para toda la comunidad educativa

Artículo 8°: PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INEDISCALIXTA**PERFIL DEL ESTUDIANTE:**

- Adopta el aprendizaje como referente para la construcción de su proyecto de vida.
- Las actitudes en una situación conflictiva las asume teniendo en cuenta los derechos de los demás
- Asume el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, como el referente de sus derechos y deberes.
- Valora la diversidad como principio de convivencia.
- Adopta el mejoramiento continuo como principio de la calidad.
- Su autoevaluación permanente le permite ser autocrítico.
- Adopta el diálogo para la reconciliación y el reconocimiento del otro.
- Refleja la paz interior como fortaleza para construir convivencia.
- Planea lo que pretende hacer y mejora sus realizaciones teniendo en cuenta su tiempo, sus espacios y sus amigos.
- Respeta la opinión pero disiente con argumentos.
- Proclama los principios, valores e insignias institucionales.
- Valora a la mujer por su género y por gestar y conservar la vida teniendo en cuenta los derechos sexuales y reproductivos.
- Protege el ambiente como necesidad esencial para la especie humana.
- Lidera ideas desde las competencias ciudadanas y los desempeños.

PERFIL DEL DOCENTE:

- Es líder en la adopción de las estrategias metodológicas para el mejoramiento de la enseñanza.
- Participa de las actividades con simpatía, creatividad desde la planeación y los Proyectos pedagógicos.
- Es puntual, responsable y adopta el ejemplo como reflejo de su desempeño.
- Es investigador y orienta su quehacer desde sus proyectos.
- Orienta sus clases teniendo en cuenta los pilares institucionales, las competencias y los estándares nacionales.
- Respeta la diversidad y la asume con pedagogía.
- Su desempeño, experiencia, formación y vinculación son coherente con los decretos 2277 y el 1278 respectivamente.
- Se compromete con acciones dirigidas a la prevención de diferentes tipos de riesgos.
- Hace un uso responsable de los equipos e instalaciones de la institución y los mantiene en buen estado
- Prevé y gestiona con tiempo a su uso, los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad pedagógica.
- Informa a padres de familia y acudientes sobre procesos educativos y avances en el aprendizaje de los estudiantes y establece relaciones de colaboración con ellos.
- Reconoce y respeta los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos, sexuales y reproductivo.
- Apoya el análisis de la autoevaluación institucional, la actualización del PEI y el desarrollo de nuevas iniciativas.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- Es una persona comprometida, que asuma y apoye la filosofía de la Institución.
- Asume con responsabilidad el acompañamiento en los procesos educativos y formativos de sus hijos(as).
- Da a sus hijos testimonio de amor y respeto por la vida.
- Fomenta en sus hijos(as) valores que contribuyan a la sana convivencia.
- Es promotora en el cumplimiento de las funciones del gobierno escolar.
- Estimula a su hijo en el cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.
- Posee un espíritu de participación democrática y liderazgo positivo.
- Contribuye a la calidad educativa con un espíritu de mejoramiento.
- Se integra a las actividades formativas, culturales, sociales, académicas, deportivas y recreativas, convirtiéndose en un pilar de mejoramiento institucional.
- Es prudente y cuidadoso(a) con comentarios nocivos que no permitan crecer la Institución.
- Es prudente, respetuoso y propositivo(a), ante situaciones institucionales a mejorar.

PERFIL DEL COORDINADOR (A)

- Apoya al rector en la formulación de proyectos, metas y logros institucionales en la Comunidad.
- Apoya al rector en la evaluación de desempeño de docentes y personal administrativo, e identifica necesidades de desarrollo personal y profesional.
- Hace seguimiento a los ajustes propuestos en las prácticas de aula y retroalimenta al equipo docente a cargo de dichos ajustes.

- Fomenta actividades que involucren a las familias en la formación integral de los estudiantes.
- Conoce los casos de los estudiantes con dificultades académicas y disciplinares, y apoya a los docentes en la resolución de los mismos.
- Propone y sustenta cambios curriculares ante el consejo académico, considerando el seguimiento a egresados y novedades tecnológicas, jurídicas y metodológicas que impacten el sector.
- Administra con eficiencia los recursos que le son asignados para cumplir sus funciones y para el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Apoya la divulgación de los objetivos, proyectos, metas y logros institucionales en la comunidad educativa
- Apoya al rector en el seguimiento al mejoramiento continuo desde el PMI.

Artículo 9º: VALORES Y PRINCIPIOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INEDISCALIXTA

Un integrante de la comunidad Educativa Inediscalixta debe practicar los siguientes valores y principios:

RESPETO:

- Trato amable a las demás personas.
- Lenguaje pacífico
- Gestos fraternos
- Negocia las diferencias.
- Valora y defiende la vida en todas sus manifestaciones. El derecho a la vida prevalece sobre todos los demás derechos

RESPONSABILIDAD

- Hace las cosas bien desde el principio
- Es proactivo
- Es Laborioso y creativo.
- Responde por los bienes propios y de la institución y hace uso adecuado de ellos
- Cumple con los deberes.
- Puntualidad. Disciplina. Trabajo en equipo. Esfuerzo.

LA LIBERTAD

- Valora las diferencias humanas
- Disfruta del tiempo libre para su formación
- El diálogo
- Madurez
- Genera ambientes de convivencia y paz

LA AMISTAD

- Generar lazos de fraternidad buscando el bien para todos.
- Lealtad
- Corrección
- Búsqueda de la verdad
- La generosidad

LA SOLIDARIDAD

- Compartir
- Colaborar con las personas que necesitan de su ayuda.
- Generosidad.

LA AUTOESTIMA.

- Autorrespeto.
- Autodisciplina.
- Amor a la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez
- Amor a la familia.
- Tolerancia.
- Dignidad.

Artículo 10°: FINES DE LA FORMACIÓN IMPARTIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CALIXTO ÁLVAREZ

- La defensa de la vida en todas sus manifestaciones.
- Consolidación de una comunidad pacífica, participativa y laboriosa.
- Manifestar sentido de pertenencia y amor por todo lo que hacemos
- Propiciar una propuesta educativa, recreativa y cultural para la buena convivencia.
- Favorecer el desarrollo integral de la persona.
- Generar un clima de bienestar, y superación que lleve al estudiante a descubrir los problemas como oportunidades desde el mejoramiento continuo.
- Crear espacios de participación democrática.
- Regular el ejercicio de la libertad, de los deberes y de los derechos.
- Fomentar y estimular el diálogo como eje generador de alternativas para negociar
- Fortalecer el compromiso frente a la transformación de la realidad social en la que vive.
- Formar conciencia para la preservación del medio ambiente
- Respeto por la persona en sus diferentes manifestaciones culturales, políticas y religiosas.
- Adoptar el modelo pedagógico como referente para la construcción del saber y la formación como persona
- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, del desarrollo sostenible, prevención del riesgo, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales y de la prevención de desastres.
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.
- Mantener la sostenibilidad de la institución
- Ubicar en nivel alto en pruebas externas
- Formación para el desarrollo de competencias básicas laborales
- Formar líderes con capacidad de adaptar y transformar sus contextos socio cultural
- Vincular la comunidad en las actividades institucionales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11°: CONCEPTUALIZACIÓN ESPECÍFICA QUE SE ADOPTA EN EL PRESENTE MANUAL:

Manual de convivencia: Se llama Manual de Convivencia Escolar a la reglamentación del acuerdo, código, guía o carta de principios morales, éticos, pedagógicos, sociales y constitucionales que sirven como base para Promocionar, prevenir y establecer protocolos y rutas de atención según las situaciones de tipo I, II y III que pongan en riesgo la convivencia escolar. El manual de convivencia escolar, debe permitir el ejercicio de la libertad desde los derechos, los deberes, las responsabilidades y de acuerdo al PEI, teniendo en cuenta el debido proceso en el marco de la Constitución Nacional y la normatividad inherente.

1. **El Manual de convivencia escolar se elaboró como lo establece el objeto de esta Ley 1620 de marzo 15 de 2013:** “es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia”.
2. **Norma Legal:** Se refiere a la normatividad consagrada en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios, La Ley 1098 de la infancia y la Adolescencia, la ley 1346 de 2009. El gobierno Escolar institucional, La Ley 715, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, 1850 de 2002, 1278 de 2002, 2277 de 1979. Acuerdo 0007 de diciembre 14 del 2009, la ley 1618 de febrero de 2013, ley 1620 de 2013, decreto reglamentario 1965 de septiembre del 2013, decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 26 de mayo del 2015.

3. **Convivencia:** Es el conjunto de actitudes, costumbres, actos, hábitos, posturas o disposiciones de ánimo manifestadas por un individuo en todas las situaciones de la vida y particularmente en la institución. Es la forma como actúa ante cada situación y que caracteriza su personalidad acorde con los derechos y deberes y con los requerimientos del Manual de Convivencia Institucional y el PEI.
4. **Estímulo o mérito:** Son los incentivos o reconocimientos que tienen como objetivo distinguir o resaltar un determinado comportamiento. Se hace acreedor a ellos cuando sobresale en la comunidad educativa por el buen comportamiento, rendimiento académico, cumplimiento de los deberes, participación, liderazgo, compromiso, espíritu de servicio entre otros aspectos.
5. **Ley de la infancia y la adolescencia o LEY 1098 de 2006.** “El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado”.
6. **Directivas:** Se refiere a Rector(a), coordinador(a) académico(a) y/o disciplinario(a), y profesores(as).
7. **La Institución:** Se refiere al grado de pertenencia e identificación con los procesos de formación y al espacio particular donde todo se desarrolla; sus plantas físicas y demás bienes de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.
8. **Comunidad Educativa:** Se refiere a todas las personas que hacen parte de la Institución y tienen un nexo académico directo e indirecto.
9. **Compromiso formativo:** Convenio celebrado entre la Institución y el padre de familia o acudiente y el estudiante quien por haber presentado bajo rendimiento académico y/o de convivencia, reintegra o expresa su compromiso de cambio actitudinal y o pedagógico y del cumplimiento observable del Manual de Convivencia.
10. **El Observador del Estudiante:** Herramienta facilitadora del seguimiento que se le hace al estudiante, en él se consignan las actitudes observables del mismo, y el tratamiento acordado periódicamente y/o cada vez que el estudiante merezca destacarse por sus aspectos positivos o aquellos a mejorar. Este debe refrendarse con la firma del estudiante, padre de familia o acudiente, los(as) profesores(as) y el coordinador(a) o rector.
11. **Estrategia formativa para lograr cambios de actitud:** Son una serie de estrategias pedagógicas, utilizadas para modificar las actitudes de los estudiantes, a través de los proyectos pedagógicos, orientaciones, consejerías y observaciones verbales y escritas, reflexión temporal en su hogar a cargo de sus padres, con el fin de mejorar en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de convivencia, se busca vincular al estudiante a la buena marcha de la institución y a que tome conciencia de su situación personal.
12. **Debido proceso:** Es un derecho fundamental que garantiza la defensa del Individuo, sus características son: Discrecionalidad, ética y transparencia en la apreciación de los hechos. Es el proceso que el educador y/o la Institución hacen al estudiante cuando presenta actitudes por mejorar siguiendo el conducto regular y utilizando las estrategias formación, establecidas en el presente manual de convivencia en el marco del derecho que le asiste al estudiante. Además el debido proceso es una garantía con rango constitucional que permite a todo individuo asegurar sus derechos en los procesos jurídicos, administrativos y disciplinarios que se adelanta contra él, tiene carácter de

principio universal, se entiende que surge en contraposición del absolutismo, el autoritarismo y la arbitrariedad que el mundo sufre a través de la historia.

13. **Derecho:** Es el conjunto de normas y principios que regulan las relaciones con los compañeros y con el resto de personas de la comunidad educativa garantizando así el bienestar individual y colectivo.
14. **Responsabilidad o Deber:** Es la serie de compromisos que se debe asumir Individual y colectivamente; del cumplimiento de estos deberes dependerá el ambiente de confianza, respeto y armonía en el que se desarrollan las actividades de formación integral.
15. **Derecho a la defensa:** se enmarca en el debido proceso que consiste en: la garantía con rango constitucional que permite a todo individuo asegurar sus derechos en los procesos jurídicos, administrativos y disciplinarios que se adelanta contra él, tiene carácter de principio universal, se entiende que surge en contraposición del absolutismo, el autoritarismo y la arbitrariedad que el mundo sufre a través de la historia.
16. **Constitución política:** es el conjunto de normas coherentes entre si y constitutivas de un estado. La actual Constitución política Colombiana consta de varios artículos y rige desde el 20 de julio de 1991. En ella se perpetúa la educación como un derecho de la persona, un servicio que tiene una función social; que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de nuestra cultura.
17. **Acudiente:** Persona responsable, mayor de edad quien legalmente y por nexo afectivo y o parental, realiza; renovación de matrícula, contratos pedagógicos y disciplinarios, acude a los requerimientos que hace la institución, entre otras.
18. **Estudiante:** Es el niño, niña o adolescente centro del proceso educativo y gestor principal de su propia formación integral.
19. **Sistema de Evaluación Institucional del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes:** según el Decreto 1290 de 2009 y el Acuerdo Institucional 007 de diciembre 14 del 2009, la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez tiene autonomía para establecer su propio sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de sus estudiantes.
20. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
21. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
22. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el

rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- 23. Cyberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 24. Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:** cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado

Objetivos del sistema nacional de convivencia escolar: Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar

- 25. Objetivos del Sistema.** Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:
- Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
 - Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
 - Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
 - Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la
 - convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
 - Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
 - Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual
- Planeación estratégica: La Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, establece la Planeación estratégica desde su Sistema de Gestión de Calidad para facilitar el alcance de los objetivos y fines del PEI mediante el enfoque de procesos para el mejoramiento continuo que permita aumentar la satisfacción de las partes interesadas a las cuales se les presta el servicio educativo.

26. EDUCACIÓN INCLUSIVA: LA INCLUSIÓN EN DE LA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS (NEE) ESPECIALES Y LOS PROCESOS DE FLEXIBILIZACIÓN EN EL CURRÍCULO Y LA CONVIVENCIA

Objeto de la inclusión: la atención a todos los estudiantes en la I.E.D Calixto Álvarez, estableciendo e implementando metodologías, estrategias o acciones pedagógicas que respondan a la población con NEE, decreto 1421 de agosto del 2017.

27. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA FRENTE A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

En el artículo 3 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005, entre otros deberes, nos dice que los padres deben: “Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.” También en la Ley 1098 de 2006 en el parágrafo 1 del artículo 36 (de Infancia y Adolescencia) nos dice que los padres están en la obligación de llevar a sus hijos a los centros especializados para trabajar la discapacidad presentada. Por lo tanto, es responsabilidad de los padres, acudientes o tutor legal del menor, suministrar a la institución el diagnóstico profesional externo cuando sea solicitado. En caso dado que el estudiante sea diagnosticado con algún tipo de discapacidad, se hace necesario que: El padre de familia presente por escrito el diagnóstico que entrega la clínica.

DEBERES DE LA FAMILIA

- En caso de tener un menor a cargo con NEE es deber de la familia comunicar a la institución el tipo de diagnóstico que presenta el estudiante entregando por escrito el soporte
- El padre de familia debe velar porque el estudiante que presenta algún diagnóstico reciba la atención profesional externa permanente de acuerdo a sus necesidades
- El padre de familia debe entregar a la institución informes periódicos del profesional externo
- Comunicar a la institución si el estudiante toma algún tipo de medicamento de acuerdo al diagnóstico dado e informar sobre los controles de este
- La administración del medicamento es responsabilidad de la familia, el docente no está autorizado para proveer ningún tipo de medicina a los estudiantes con o sin diagnóstico
- El padre de familia puede hacer presencia en el aula de clases bajo el rol de “Tutor” cuando el estudiante presente comportamientos que estén afectando seriamente el ambiente escolar, y después de haber puesto en marcha diferentes estrategias pedagógicas que no hayan dado un resultado positivo
- Es deber de la familia participar de las diferentes actividades formativas de la ID, a nivel colectivo e individual, dirigidas por los profesionales de apoyo que acompaña la IED
- Es deber de la familia hacer uso diario del cuaderno comunicador el cual permite una comunicación constante y efectiva acerca de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes.

DERECHOS DE LA FAMILIA Y EL ESTUDIANTE.

- Ser informado a tiempo de la situación comportamental y académica de sus hijos
- Antes de perder el cupo en la institución, se le deben brindar estrategias de reposición y restitución
- Ser escuchado
- Ser tutor en el aula para minimizar las conductas disruptivas de los estudiantes

Propuesta para el proceso de flexibilización curricular en la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez de las Nieves

OBJETIVO:	Brindar pautas que permitan iniciar el proceso de flexibilización curricular en la I.E.D. CALIXTO ALVAREZ		
	Respondiendo a la incorporación del modelo de educación inclusiva		
Aspectos a tener en cuenta por los maestros para evaluar población con discapacidad	Aspectos metodológicos para tener en cuenta trabajar con población con discapacidad	Aspectos a tener en cuenta por la Institución para atender población con discapacidad	Recursos virtuales de apoyo
Realizar un diagnóstico de grupo que dé cuenta del ritmo y estilo de aprendizaje de los estudiantes que permita detectar tempranamente dificultades para la participación y el aprendizaje	De acuerdo al modelo pedagógico, trabajar en la formación de un abanico de estrategias y recursos educativos por grado	Tener en cuenta las orientaciones que da el Ministerio de Educación respecto a cada una de las condiciones de discapacidad que pueda presentar un estudiante(se propone para esto una capacitación con cada una de las orientaciones del MEN	Orientaciones pedagógicas para la atención de estudiantes con discapacidad cognitiva mediateca
Solo se reconocerá estudiantes con discapacidad o talentos y capacidades excepcionales, si se cuenta con el soporte médico necesario	Planear conjuntamente entre docentes de grado y área	Establecer jornadas de capacitación, en temas como: inclusión, estilos de aprendizaje, TDAH, modelo DUA, flexibilización curricular	
Capacitación de signos de alerta de NEE derivadas de discapacidad y talentos excepcionales	Reconocimiento de estilos de aprendizaje, trabajar bajo el modelo DUA (Diseño Universal el Aprendizaje)	Revisar de forma conjunta(toda la comunidad educativa) el documento "Orientaciones para la incorporación del enfoque de la educación inclusiva en la gestión escolar"	
Realizar evaluaciones que respondan a la diversidad y no a la homogenización	Posibilitar el aprendizaje cooperativo y colaborativo en el aula de clase	Espacios para los docentes, donde se compartan sus estrategias, metodologías, espacios de comunidades de aprendizaje	

CAPITULO III

PROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA REQUISITOS PARA SER ACUDIENTE.

Artículo 12°: PROCESO DE GESTION DE COBERTURA EDUCATIVA:

El proceso que deben seguir todos los aspirantes que deseen ingresar a cualquiera de los niveles de educación de la Institución, consta de los siguientes pasos:

- Adquisición del Formulario de Preinscripción: Debe ser adquirido por una persona mayor de edad que sea acudiente. En el caso de preescolar puede matricularse los niños que superen los cuatro años y medio de edad
- Para ingresar al grado siguiente, a partir de primero de básica primaria, es indispensable haber cursado y aprobado el grado anterior y poder justificarlo con la documentación correspondiente; Ejemplo: inscribirse para primero, requiere haber cursado y aprobado el grado de transición y así sucesivamente.
- Llenar los formularios de preinscripción e inscripción con letra y números legibles, la foto del estudiante debe ser reciente.
- Devolver el formulario de inscripción a la secretaria de La Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez debidamente diligenciado.
- Presentar a la secretaría de la Institución los siguientes documentos en la fecha indicada:
- Registro civil original o tarjeta de identidad
- Ficha de seguimiento del estudiante, actualizada, firmada por quien da el informe y respaldado con firma del rector o coordinador de la institución donde proviene.
- Los informes académicos de los años anteriores en papel membrete
- Inducción Académica: todo estudiante que desee ingresar necesita participar en la inducción académica y de convivencia correspondiente al grado a ingresar; para lo cual es necesario:
 - Conocer suficientemente antes de la matrícula, el manual de convivencia de la institución que debe adquirir en este establecimiento.
- Otros documentos que las directivas consideren necesarios
- Entrevistas: se hacen para el padre, la madre y/o acudiente y el estudiante. En la entrevista se analiza la disposición de la familia para asumir el Manual de Convivencia, Horizonte Institucional ofrecidos por la Institución, y la posibilidad que tiene la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez para responder a las expectativas de la familia.

Artículo 13°: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

A. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

Para el proceso de matrícula el padre de familia y el estudiante presenta los siguientes requisitos:

- Autorización y prematrícula ordenado con el visto bueno de Rectoría
- Registro Civil original y en buen estado
- Fotocopia tarjeta de identidad para mayores de siete años (7)
- Fotocopia de cédula. Para mayores de edad
- Dos fotos tamaño cédula recientes del estudiante con
- Carné de vacunación para los estudiantes de los grados de Preescolar y Básica Primaria.
- Ficha de seguimiento del estudiante; original, entregada por la Institución donde estudió, con las respectivas firmas del rector o coordinador, director de grupo, padre de familia y estudiante.
- Informe académico de los periodos cursados el año que solicita el cupo
- Informe final en papel membrete.

- Calificaciones en papel membrete a partir del grado quinto de la básica primaria con los siguientes datos:
 - ❖ Código ante el DANE
 - ❖ Número del certificado
 - ❖ Resolución de aprobación de estudios que cubra el año cursado por el estudiante, grado, año, folio de calificaciones, folio de matrícula, nombre completo del estudiante de acuerdo al registro civil
 - ❖ Todas las áreas nombradas según el decreto 1290 de 2009 con la valoración final (desempeño superior, alto básico y bajo), Intensidad, horario semanal de cada área.
 - ❖ Los refuerzos de las áreas que tenga desempeño bajo, con la fecha y concepto final del refuerzo, número del acuerdo de aprobación del plan de estudios (según acta consejo directivo), jornada escolar, lugar y fecha de expedición, firmas autorizadas del rector, secretario (a) con nombre, cédula y cargo.
 - ❖ Fotocopia de la EPS o SISBEN al que se encuentre afiliado el estudiante.
 - ❖ Compromiso formativo académico o de convivencia escolar según el caso, debidamente diligenciado y firmado por el estudiante y sus padres y/o acudientes.
 - ❖ Adquisición y porte del uniforme institucional, tanto el de diario como el de educación física, si el estudiante está en una situación de transición de género puede objetar el uso de uniforme y optar por el uso de vestimenta adecuada a los ambientes escolares, teniendo en cuenta la diversidad.

El Estudiante debe estar en los rangos de edad establecidos en la siguiente tabla para el curso al cual desea ingresar.

GRADO	EDAD (Años)	GRADO	EDAD(Años)	GRADO	EDAD (Años)
Preescolar	4 años y medio	Cuarto	9-10 años	Octavo	14- 15 años
Primero	6 -7años	Quinto	10-11 años	Noveno	15- 16 años
Segundo	7 -8 años	Sexto	11- 12 años	Decimo	16- 17 años
Tercero	8- 9 años	Séptimo	13 – 14 años	Undécimo	17 – 18 años

B. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS ACUDIENTES:

El acudiente y el estudiante en el momento de firmar la matrícula deben reunir todos los requisitos exigidos por la institución y debe firmar la Matrícula.

C. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS:

- Actualización de datos en la prematrícula.
- Fotocopia EPS o SISBEN (en la que se encuentre afiliado el estudiante), actualizado.
- Prematrícula debidamente diligenciada y firmada por el estudiante y sus acudientes.
- Carné estudiantil o en su defecto tres fotos reciente tamaño cédula; con el uniforme de la institución.
- Cancelar el seguro estudiantil En caso de no hacerlo debe presentar certificación de la EPS a la cual se encuentre afiliado .

PARÁGRAFO 1°: Si un estudiante, al término del año persiste en la no superación de logros y en presentar actitudes por mejorar, debe firmar compromiso formativo.

PARÁGRAFO 2°: Si el padre de familia o acudiente incumple con los deberes adquiridos en el día de la matrícula, ésta se dará por terminada.

CAPITULO IV DEBERES Y DERECHOS, ESTÍMULOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 14°: DERECHOS DEL ESTUDIANTE:

1. Recibir la Formación Integral, conforme a la Constitución Nacional Colombiana, a la Ley 115 de 1994 (Ley General de educación Colombiana Feb/94) y sus decretos reglamentarios (decreto 1860), Ley 715 y sus Decretos reglamentarios, la Ley 715 de 2015, decreto 1290 de 2009, Manual de Convivencia Escolar, Ley 1620 del 16 de marzo de 2013, El decreto 1965 de 2013, la ley 1098 de 2006 de la infancia y la adolescencia, todas las demás normas pertinentes, la Filosofía, los fines y principios de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, de acuerdo con los programas académicos.
2. Recibir una formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes y la prevención del embarazo temprano en la adolescencia.
3. Recibir una educación de conformidad con lo expresado en el Horizonte institucional y registrado en el Proyecto Educativo P.E.I, y previamente aceptada por el estudiante y acudiente.
4. Manifestar sus opiniones personales de manera oportuna y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sin quebrantar la autoridad y el derecho, a la persona competente, sobre cualquier situación observable y susceptible de cambio.
5. A un debido proceso de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Nacional y el Manual de Convivencia Escolar.
6. Ser tratado por parte del personal docente, Administrativo y de Servicios Generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
7. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares o colectivas, que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en evidencias y hechos verificables
8. Recibir los estímulos correspondientes a su espíritu de liderazgo, aptitudes y capacidades, de acuerdo a las posibilidades de la Institución y lo que reglamenta el Manual de Convivencia.
9. Ser llamado por su nombre y apellido
10. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado, que permita llevar normalmente el proceso de aprendizaje.
11. Participar activamente en todas las actividades curriculares y extra-curriculares que programe la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.
12. Identificarse en cualquier lugar como Estudiante o la Estudiante de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, portando el carné estudiantil.
13. Disfrutar de las plantas físicas de la Institución, de sus implementos, dependencias y servicios de acuerdo al horario y al reglamento que se ha establecido para el uso de los bienes y servicios que la Institución ofrezca.

PARÁGRAFO 1°: Si por motivos de salud o de fuerza mayor, el estudiante ha faltado a la Institución el día en que se hizo alguna prueba evaluativa, pero su ausencia ya está autorizada o justificada, el estudiante tiene derecho a presentar la prueba correspondiente, en un plazo no de cinco (5) días hábiles.

14. Participar de manera completa y cumplida de las clases orientadas por los profesores asignados a la Institución, a no ser que estén ausentes por una razón Justificada ante las Directivas de la Institución.
15. Exigir a los(as) docentes que guíen su formación integral, cumpliendo a cabalidad con sus deberes profesionales, capacitación, orientación, puntualidad, preparación de clases, actividades, evaluación de procesos de aprendizaje.
16. Ser informados con anterioridad por sus profesores(as) acerca de los mecanismos de evaluación de cada materia, las diferentes evaluaciones, los informes académicos, al menos cinco días hábiles, antes de ser consignadas en el Registro Escolar.
17. Ser evaluado de acuerdo a los parámetros del decreto 1290 de 2009 y el acuerdo SIEE INSTITUCIONAL.
18. Contar con una programación dosificada de trabajo, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el horario y el cronograma de actividades académicas previamente establecidos en cada grupo
19. Obtener sus calificaciones, sus certificados y otros documentos de su propiedad, cuando los solicite, según el horario de la respectiva dependencia, siempre y cuando esté a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
20. Conocer los espacios asignados por la Institución, para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
21. Ser informado a través de este Manual sobre los procesos y normas de Convivencia, sobre todo del debido proceso y los protocolos de atención para situaciones tipo I, II y III.
22. Ser enterado por lo menos con un día de anticipación acerca de la modificación del horario de entrada y/o salida de la Institución, excepto cuando las circunstancias ameriten un cambio repentino.
23. Ser excusado de asistir al establecimiento o de participar en las actividades programadas por la Institución, por razones justificadas: Enfermedad certificada, citas médicas, calamidad familiar, diligencias civiles incompatibles con el horario de la Institución.
24. Contar con una inducción y reinducción adecuada por parte del profesorado para participar en proyectos pedagógicos en forma creativa.
25. Conocer el Manual de Convivencia Escolar
26. Conocer el PEI.
27. Ser nombrado Monitor(a) Académico(a) directamente por el respectivo profesor de la materia, para un periodo académico, teniendo en cuenta el liderazgo positivo, la sana convivencia y su excelente rendimiento académico. Con derecho a ser reelegido.
28. Derecho a ser nombrado Vocero(a) del grupo, Personero(a), o contralor, o miembro activo del Consejo de Estudiantes, siempre y cuando tenga el perfil para ello.
29. Conocer los estándares, competencias, saberes, logros, indicadores de desempeño al inicio de cada periodo.
30. A permitírsele la autoevaluación desde una orientación de la institución
31. Ser evaluado teniendo en cuenta la relación entre el Sistema de Evaluación Institucional y el modelo pedagógico Institucional
32. Conocer el uso de los recursos por parte de la dirección y de los educadores en el currículo, además de los gastos y presupuesto destinado para su consecución de acuerdo al decreto 4791 de 2008.
33. Brindarle ayuda con entidades del estado en caso de adición a sustancias psicoactivas.
34. Beneficiarse de los protocolos de atención de acuerdo a las rutas y situaciones que lo hayan afectado.

Artículo 15°: DEBERES DEL ESTUDIANTE:

Apoiados en la Constitución Política, la Ley General de Educación, la ley 1098 del 2006: La Ley de La Infancia y Adolescencia, la ley 1620 del 2013, el PEI y las demás normas pertinentes. Establézcanse los siguientes deberes para los estudiantes:

- Conocer, acatar y respetar la Filosofía de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, cívicos e ideológicos contenidos en la Constitución Nacional, y el Manual de Convivencia.
- Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos distintos a los utilizados para los fines académicos y de formación integral; la institución no se responsabiliza de la pérdida de ellos (celulares, audífonos, bafles u otro tipo de artefacto que no esté autorizado por la institución).
- Colaborar con el cuidado de los bienes institucionales y ajenos.
- Emplear el diálogo con todos los miembros de la comunidad educativa para concertar acuerdos que garanticen la armonía y la convivencia.
- Evitar la contaminación y propiciar un ambiente sano, no fumar ni ingerir ni inyectarse sustancias nocivas a la salud.
- Hacer uso adecuado de los servicios públicos (agua, luz, teléfono), los ventiladores, extinguidores, enchufes y encendedores, extintores, material didáctico; entre otros.
- Portar el carné de la EPS o SISBEN actualizado.
- Adquirir los útiles de estudio necesarios para la obtención de los logros académicos y la formación integral.
- Estudiar y permitir ser evaluado desde el Sistema de Evaluación Institucional del aprendizaje y promoción de los estudiantes de acuerdo al decreto 1290 de 2009 y el acuerdo del SIEE institucional.
- Utilizar el Manual de Convivencia Escolar como referente textual para resolver toda situación de conflicto o para ayudar a restablecer el respeto, la dignidad y el clima institucional.
- Vincularse y participar en las actividades de los proyectos pedagógicos.
- Participar en las actividades de elección y conformación del Gobierno Escolar institucional.
- Adquirir el Manual de Convivencia, estudiarlo detenidamente hasta llegar a conocer y comprender con propiedad sus diferentes aspectos y cumplir fielmente
- Durante las horas de estudio y en los cambios de clase ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otras dependencias.
- Desalojar en forma inmediata no solo la Institución, sino la vecindad cuando se ordene la salida. Sólo permanecen unos minutos más los encargados del aseo de salones.
- Denunciar de inmediato toda falta que atente contra el bien común, si no se convierte en ser cómplice y responsable de la misma.
- Respetar las formas de ser, las opiniones y diferencias del otro.
- Ser moderados en los juegos para evitar caídas y atropellos a los(as) compañeros(as). Cualquier daño físico que ocasione al compañero(a) con culpa o no, debe ser remediado.
- Participar directa e indirectamente en las decisiones que se tomen en el grupo o equipo de trabajo o actividades de curso, respetando las normas establecidas por éste.
- Colaborar con los simulacros, señales de seguridad, primeros auxilios en la Institución con los estudiantes o profesores que lo requieran
- Utilizar los servicios de la Institución con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los(as) compañeros(as) u otras personas.
- Apoyar las campañas para la adecuada utilización de las ayudas didácticas; como elementos de apoyo a la aplicación del modelo pedagógico institucional.

- Propiciar con el buen comportamiento un ambiente adecuado en las clases, permitiendo el respeto, la buena comunicación y la participación de todos los compañeros y profesores.
- Acatar las normas establecidas en el restaurante escolar, la sala de sistemas, la biblioteca, el laboratorio, las zonas de descanso y recreativas, la cancha para el deporte; el auditorio, el espacio público, entre otros.
- Dar ejemplo de sana convivencia en el entorno institucional y en la vecindad.
- Participar en las actividades de los proyectos pedagógicos, los sistemas de prevención de riesgos, en el gobierno Escolar, los juegos Intercolegiados, juegos interclases, las jornadas complementarias, las actividades extracurriculares
- Utilizar el cuaderno comunicador como estrategia de formación y comunicación con la familia.
- Respetar la sexualidad de las personas y la forma de manifestarla, así como la valoración de la diversidad humana y la transición de género.

PARÁGRAFO 1°: Ningún profesor(a), sin autorización escrita del C:D, podrá exigir textos, libros y elementos costosos y su adquisición será voluntaria.

- Portar correctamente el uniforme de diario y el de educación física y los distintivos del mismo, durante la respectiva jornada de estudio, y en los demás actos citados por la Institución en el barrio, la ciudad el departamento. Las mujeres y los hombres no deben usar maquillaje fuerte, tatuajes ni accesorios que desvirtúen el uniforme como símbolo de la institución, tampoco deben usar body, pearking; el cabello debe tener tonos naturales; los caballeros deben usar un corte y color de cabello clásico, no usar cachuchas, balacas o gorras. Los estudiantes por su situación de género pueden objetar el uso del uniforme.
- Solicitar previamente a la Coordinación los permisos autorizados por el acudiente, sin esta orden no puede ausentarse de clase, llegar tarde o salir del establecimiento.
- Portar permanentemente el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere solicitado. En caso de pérdida dar inmediato aviso a la Coordinación y solicitar la expedición del duplicado; cancelando previamente el costo del mismo.
- En caso de cancelación de matrícula en la Institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación del estudiante ponerse a paz y salvo, firmar en Secretaría por acudiente la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil. Y los textos colocados a su disposición
- Colaborar con el aseo de las dependencias del Plantel, según horario establecido y participar de las campañas de aseo, y embellecimiento organizadas por la Institución.
- Participar con atención y respeto en todos los actos cívicos, religiosos, culturales, deportivos, actividades de aula, convivencias y encuentros de cualquier tipo que programe la Institución.
- Respetar los símbolos patrios, los Institucionales, nuestros valores culturales, nacionales y étnicos, la libertad de culto entre otros.
- Llevar a casa las Circulares y otros documentos de información de la Institución, hacerlos firmar de su acudiente y entregarlos firmados al director(a) de grupo.
- Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que se nos ha legado el Creador.
- Adquirir el Periódico de la Institución, cuando fuere empleado como material de aprendizaje y manejar este medio de comunicación, como uno de los más importantes medios de expresión de los estudiantes de la Institución.
- Asistir puntualmente a todas las clases sin retirarse del salón, y demás actividades programadas por la Institución y participar activa y oportunamente en el desarrollo de éstas.
- Realizar las actividades pedagógicas, orientadas por el profesor (a) atendiendo a las condiciones establecidas en clase para facilitar el logro de los objetivos de aprendizaje.

- Representar la Institución en los diferentes tipos de eventos, de acuerdo con las Directivas, Docentes o el Consejo Estudiantil del Establecimiento cuando dicha presencia sea requerida.
- Presentar excusa escrita dentro de un plazo de veinticuatro horas (24) después de la ausencia a la institución o cuando vuelva a la institución
- Abstenerse de traer a la Institución, revistas pornográficas, wolkman, celulares, MP3, mascotas animales o virtuales, láminas agresivas, libros, juegos u otros objetos que no estén previamente autorizados y que perturben el funcionamiento de las clases, los espacios de descanso y las sanas costumbres.
- Permanecer en el salón o lugar indicado, durante las horas de clase, así no haya profesor(a), y acatar la orientación dada por el vocero del curso, o miembro del Gobierno Estudiantil.
- Observar actitudes de sana convivencia en cada una de las diferentes zonas de la Institución.

Artículo 16°: DERECHOS DEL DOCENTE:

Los fundamentales están consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, decreto No. 2277 de 1979 (estatuto docente), el decreto 1278 de 2006, ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el decreto 734 código único disciplinario.

El Docente de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, tiene los siguientes derechos:

- Recibir la remuneración correspondiente y las prestaciones por la ley.
- Recibir capacitación oportuna que favorezca la formación personal y la calidad del servicio educativo.
- Ser respetado en su integridad personal, social y profesional
- Ser estimulado por su desempeño.
- Ser evaluado periódicamente con miras a su mejoramiento pedagógico.
- Elegir y ser elegido por los organismos de participación democrática que presenta la ley general de educación.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas, según esta establecido por la ley.
- Permisos remunerados y no remunerados.

Artículo 17°: DEBERES DEL DOCENTE:

Están consagrados en el decreto 2277 de 1.979 y 1278 del 2002. El educador de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, tiene los siguientes deberes:

- Participar activamente en las reuniones generales, de sede, área o nivel y en la realización de todas las actividades especiales programadas por la institución.
- Representar a los educadores ante el Consejo Directivo o Académico cuando sea elegido por sus compañeros.
- Permanecer en el colegio durante toda la jornada laboral, asistiendo puntualmente a clase, acompañando a las estudiantes, reemplazando algún educador cuando sea necesario o atendiendo a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido.
- Reconocer y estimular las fortalezas de las estudiantes para su formación integral.
- Capacitarse permanentemente.
- Asistir a los programas de formación que la institución programe para su cualificación.
- Llevar los registros estipulados, debidamente diligenciados y entregarlos a quien corresponda en la fecha programada
- Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad llevar a la práctica el PEI (Artículo 104C, Ley 115).
- Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de sugerencias e ideas.
- Seguir el conducto regular para toda gestión.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales, reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde a los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos de atención integral para la convivencia escolar. Esto aplica si la situación de intimidación es por medios electrónicos.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia escolar
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia escolar.

Artículo 18°: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR:

Son responsabilidades del Rector: (Art. 18 de la ley 1620 de 2013 del 15 de marzo de 2013) además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

- Liderar el comité de convivencia escolar acorde a lo estipulado en los artículos 11, 12, 13, de la presente ley. Incorporar los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar
- Liderar la revisión y ajuste del PEI, Manual de Convivencia Escolar y SIEE anualmente, en un proceso participativo que involucre a toda la comunidad educativa en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los NNA de la I.E.D, en su calidad de presidente del comité de convivencia escolar y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento de dichos casos.

Artículo 19°: DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Los padres de familia de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, tienen los siguientes derechos:

- Participar activamente en las asambleas de Padres de Familia que programe la Asociación con derecho a voz y voto.
- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Recibir información verbal y/o escrita sobre las actividades que programe la Institución, ya sea de tipo recreativo, formativo o académico.
- Dar sugerencias sobre la marcha general de la Institución con el fin de mejorar en todos sus aspectos.
- Ser atendido oportunamente en todas sus solicitudes en bien de sus hijos(as).
- Ser tratado con cortesía y respeto por todos los miembros de la Institución.

- Ser informado oportunamente sobre los cambios realizados al cronograma general de actividades.
- Recibir orientación sobre el manejo adecuado de los problemas de convivencia de los hijos(as).
- Ser elegido y elegir como voceros o representante para integrar el Consejo de Padres de Familia, o formar parte de los Proyectos del PEI.
- Participar en los talleres formativos de Padres de Familia.
- Conocer oportunamente el seguimiento de sus hijos(as)
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y la sana convivencia de su hijo en la institución.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- Participar en el comité de calidad institucional, el comité de convivencia escolar, comisiones de evaluación y promoción, Consejo directivo, Consejo de Padres.
- Derecho a la gratuidad en la educación de sus hijos

Artículo 20°: DEBERES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Los padres de familia de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, tiene los siguientes deberes:

- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Colaborar amplia y decididamente en el desarrollo de las actividades escolares de los(as) hijos(as) dentro y fuera de la Institución.
- Recibir los informes de sus hijos(as), y de todo lo que respecte a la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez
- Integrar, impulsar y complementar recíprocamente la educación familiar y escolar.
- Ejercer sobre sus hijos(as) el control del Rendimiento Académico y ampliar los estímulos y correctivos necesarios.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, e integrarse responsablemente a la Comunidad Educativa.
- Acudir oportunamente cuando sea solicitado por los directores de curso, profesores, Coordinador(a) o Rector(a) de la Institución.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, tanto para informes académicos como para otros fines. A dicha reuniones deben acudir, en cuanto sea posible el Padre y la Madre, a fin de que ambos asuman la responsabilidad que les compete.
- Suministrar los implementos necesarios a sus hijos, de tal manera que se garantice su rendimiento académico y disciplinario.
- Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos(as) a las clases y actos programados por la Institución.
- Responsabilizarse por la formación de sus hijos(as) en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política Art. 68 de la Ley 115; La ley de la infancia y la adolescencia, la ley 1620 de marzo 15 de 2013, y por el presente Manual de Convivencia. En caso de golpear y hacerle daño al hijo(a), se pondrá la denuncia en Bienestar Familiar.
- Responsabilizarse de la atención e intervención profesional que él o la estudiante requiere de acuerdo con las sugerencias dadas por el director de grupo o la Institución y rendir informe escrito de este proceso.
- Apoyar las campañas para mejorar los servicios educativos de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.
- Promover la conformación del Consejo de Padres.
- El Consejo de Padres de Familia: Como órgano de la Asociación, es un medio
- Para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento, como se define en el Art. 31 del Decreto 1860 de 1994. Está constituido por uno o dos voceros de cada grupo, quienes son nombrados por los Padres de Familia de sus respectivos cursos.
- Nombrar 2 representantes de los padres de familia al El Consejo Directivo Institucional.
- Pagar la prueba ICFES planeada por el por el estado.
- Participar en los Proyectos Pedagógicos Institucionales.
- Permitir la participación de sus hijos en las jornadas complementarias programadas por la institución Educativa Distrital Calixto Álvarez Y La Secretaría de Educación

PARÁGRAFO 1°: Participación y responsabilidad de la familia: La familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el art. 67 de la constitución política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá: (Art.22 de la ley 1620 de 2013 del 15 de marzo de 2013):

- 1° Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado, y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2° Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.
- 3° Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la I.E para la convivencia y la sexualidad.
- 4° Participar en la revisión y ajustes del Manual de Convivencia Escolar a través de las instancias de participación definidas en el PEI.
- 5° Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de Competencias ciudadanas.
- 6° Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7° Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- 8° Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos son agredidos.

Artículo 21°: ESTIMULOS

Para los docentes: Están consagrados en el Capítulo V, artículo 36 y siguientes del Decreto 1278 de 2002 (Estatuto Docente), Premio COMPARTIR del Educador y los demás que para caso específico establezca la institución educativa Distrital Calixto Álvarez. También se hace un reconocimiento Institucional mediante Mención de Honor a:
Mención de Honor al profesor elegido por los estudiantes.
Mención de Honor al profesor elegido por el profesorado.

Para los estudiantes: serán reconocidos con los siguientes estímulos: Izada del Pabellón Nacional: tiene derecho a izar el Pabellón Nacional el estudiante que en cada periodo sobresalga por la práctica observable de los valores del Proyecto Educativo de la Institución Educativa, a criterio de sus compañeros(as), director de grupo y profesores(as).

- Izada del Pabellón de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez: Tiene derecho a izar el Pabellón de la Institución, aquel estudiante que sobresalga por la práctica de los valores Institucionales.
- Mención de Honor: al mejor estudiante de la Institución Educativa del año; entre los(as) estudiantes que demuestren en forma observable la vivencia del horizonte institucional y excelente rendimiento académico.
- Mención de Honor al finalizar el año lectivo para estudiantes que se han distinguido en: Responsabilidad, colaboración, esfuerzo, excelencia académica, liderazgo, presentación personal. Y para el estudiante que haya sido designado como el deportista del año.
- Mención de Honor para el estudiante del último grado de cada nivel de escolaridad que obtenga desempeño superior, en todas las áreas de estudio y por destacarse en la vivencia de los valores institucionales.

Condecoración de la Institución Educativa: Al estudiante que habiendo cursado y aprobado todos sus años en ella y perteneciendo al último nivel existente, se haya destacado por ser el mejor Estudiante tanto por haber encarnado los valores de la Institución como por haberse distinguido por su sociabilidad y compañerismo.

- Condecoración al mejor ICFES.
- Cuadro de honor: se realizará para aquellos estudiantes que al término de cada periodo se han destacado por lograr los mejores resultados académicos y la vivencia de los valores institucionales.
- Condecoración al mejor estudiante de la Media Académica .

Para padres de familia y/o acudientes:

Mención de Honor al padre de familia y/o acudiente que se haya destacado durante el año por su compromiso y sentido de pertenencia con la Institución.

Para directivos:

Mención de Honor al directivo elegido por el Comité HME.

Artículo 22°: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Para lograr la misión institucional, la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez tendrá entre otras obligaciones:

- Garantizar la inclusión de los niños, niñas, jóvenes y adultos al sistema educativo y garantizar su permanencia en él.
- Brindar una educación pertinente y de calidad
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica de la institución.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia y acudientes para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación con planes de apoyo para los niños, niñas y adolescentes y adultos que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas, adolescentes y adultos y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos virtuales de la informática para el acceso a las redes sociales como medios de difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto, conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico, y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Fomentar las competencias ciudadanas para prevenir cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Establecer protocolos para asistir y atender oportunamente a los miembros de la comunidad educativa Distrital Calixto Álvarez frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Establecer las pautas de seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores y actores e instancias del sistema de convivencia escolar institucional, municipal, y nacional.

- Informar y orientar a la comunidad sobre las políticas institucionales, los contenidos del PEI, el sistema de evaluación, el modelo pedagógico, los egresos e ingresos del Fondo de Servicios Educativos, el manual de convivencia escolar y el plan operativo anual.
- Informar periódicamente sobre el desarrollo del aprendizaje y formación integral del estudiante a las personas interesadas.
- Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos, docentes y demás personal del establecimiento el respeto a la dignidad e integralidad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente ley.
- Desarrollar competencias de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y a la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros (as), profesores o directivos docentes.
- Revisar y justificar el PEI, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a las y los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derecho de competencias y diferencial, acorde a la ley general de educación, la ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base a la implementación de la ruta de atención integral y en las decisiones que adopte el comité de convivencia escolar.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos humanos, sexuales y Reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y divulgación de esta experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Garantizar el derecho a la gratuidad de la educación.
- Informar al padre de familia los horarios de las jornadas y la asignación académica de los educadores

**CAPITULO V
DEBIDO PROCESO ESCOLAR
ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
PRINCIPIOS, DEFINICIONES, COMPONENTES, TIPIFICACION DE LAS
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR,
PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y
SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA
CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**Artículo 23°: CONTEXTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CON LA LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013 Y CON EL DECRETO 1965 DE
SEPTIEMBRE 11 DE 2013**

La ley 1620 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

El decreto 1965 reglamenta la ley 1620 y establece los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos del país.

El decreto 1965 establece la conformación del comité de convivencia escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El decreto 1965 establece que en el manual de convivencia escolar se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la ley 1620, las cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar.

El decreto 1965 orienta que los establecimientos oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia se incluya la forma como se deben manejar los conflictos y las conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, además de los siguientes aspectos:

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez de las Nieves.

Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

La clasificación de las situaciones consagradas en el artículo 40 del decreto 1965.

Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del decreto 1965.

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afecta y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Artículo 24º: PRINCIPIOS

Participación. En virtud de este principio la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez debe garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes que establece la ley 1620 de 2013. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 25º: LA MEDIACIÓN ESCOLAR:

<p>¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?</p>	<p>Es una estrategia para la resolución pacífica de conflictos por medio de la palabra que no reemplaza el ejercicio de la autoridad.</p>
<p>¿COMO FUNCIONA?</p>	<p>Las partes en conflicto se apoyan en un tercero neutral e imparcial quien les facilita la comunicación y el posible logro de acuerdos.</p>
<p>ETAPAS DE LA MEDIACIÓN:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparación. 2. Presentación y explicación de las reglas. 3. Escuchar a las partes. 4. Lluvia de ideas. 5. Acuerdos. 6. Establecer compromisos. 7. Finalización del encuentro. 8. Seguimiento.
<p>PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA MEDIACIÓN:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Voluntariedad: Querer participar en el proceso. ▪ Imparcialidad: Libre de tendencia o favoritismo, no se relacionan juicios (correcto/incorrecto), ni forzar acciones. Se hace referencia a la neutralidad donde desaparece los roles sociales (estudiante, docente, padre de familia). ▪ Confidencialidad: Reserva sobre los contenidos tratados ▪ Transformación interpersonal: crear espacios de encuentros para escuchar y reconocer preocupaciones y emociones ▪ Autodeterminación: Se anima a las partes a tomar responsabilidad de sus acciones pasadas y de su comportamiento futuro ▪ Seguridad: se crean entornos seguros físicos y emocionalmente

<p>¿QUIÉNES PUEDEN SER MEDIADORES ESCOLARES?</p>	<p>Estudiantes, docentes y padres de familia, que cumplan con características de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voluntad y motivación. • Escucha activa y capacidad de diálogo. • Cuenta con disponibilidad de tiempo para el entrenamiento y el desarrollo de mediaciones futuras. • Tener y mantener relaciones armónicas. • Es imparcial y comprensivo ante las partes. • Tiene buen nivel de autoestima y manejo adecuado de la comunicación • Es proactivo, planifica y saber qué casos no puede atender. • Es creativo, pues busca soluciones teniendo en cuenta las situaciones y los involucrados • Acepta las características y principios básicos de la mediación y las pone en práctica.
<p>¿QUE SE PUEDE MEDIAR?</p>	<p>Rumores, insultos, quejas, malentendidos, disputas, peleas, amistades deterioradas, amenazas voluntarias e involuntarias (percibidas), injusticia, relaciones de poder, confusión, transgresión a las normas de convivencia.</p>
<p>¿QUE ES EL CENTRO DE MEDIACIÓN ESCOLAR?</p>	<p>Es un espacio físico de la IE dotado y acondicionado por secretaría de Educación para realizar las capacitaciones y entrenamiento a los mediadores escolares, y todo lo relacionado con los procesos de mediación escolar.</p>
<p>METODOLOGÍA GENERAL DEL PROCESO DE MEDIACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación: Sensibilización en mediación escolar, Convocatoria abierta y selección de mediadores. • Formación de Mediadores: Capacitación. • Acompañamiento en la puesta en práctica de la Mediación Escolar: Centro de mediación escolar y asesoría en los procesos de mediación, por profesional del Programa Escuela Entorno Protector.

<p>MARCO NORMATIVO DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de la educación. • Ley 1029 de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la ley 115 de 1994. Enseñanza obligatoria. Mecanismos en resolución de conflictos. • Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la Prevención y mitigación de la violencia escolar. • Acuerdo municipal 75 de 2010. Por medio del cual se establece la Mediación Escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín. • Acuerdo municipal 51 de 2011. Por medio del cual se crea el programa mediante el cual se previene el acoso escolar y se fomenta el uso de actividades formativas que propicien ambientes de sana convivencia en las Instituciones educativas.
--	--

Artículo 26°: ACCIONES DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013”.

Por parte del Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, deberá realizar un plan de acción, que comprenda como mínimo los siguientes elementos

ACCIONES DEL COMPONENTE PROMOCION

ASPECTO	ACCION	COMPONENTE DE LA ACCIÓN
Delimitación o especificación en cada uno de los proyectos pedagógicos de las acciones que promuevan la formación en competencias, educación para la sexualidad, mitigación de la violencia escolar, formación en derechos sexuales y reproductivos	Dentro del plan operativo anual cada proyecto debe realizar semanalmente una actividad que refleje la promoción de estos aspectos	La evaluación de las actividades de los proyectos pedagógicos incluye las acciones realizadas con los temas pertinentes de la sexualidad, las competencias ciudadanas, los derechos humanos, sexuales y reproductivos
Mediadores escolares	Intervención con neutralidad y confiabilidad para mediar las partes y solucionar parcialmente los conflictos	Los mediadores escolares se eligen por postulación y son parte de los mecanismos para promover la formación en competencias ciudadanas y derecho en los procesos de conciliación

Sala de mediación	Adopción de un espacio de mediación escolar con los implementos necesarios, como: televisor, video-beam, libros especializados, tablero, DVD	Asistencia a través de los mediadores escolares de las situaciones conflictivas que se presenten con orientaciones de promoción de los derechos humanos
Orientación de grupo	Cada director de grupo utilizará los primeros diez minutos de la primera clase de la jornada escolar para abordar situaciones de promoción de las situaciones cotidianas, utilizando referentes de formación en competencias ciudadanas, derechos humanos, sexuales y reproductivos, y de mitigación de la violencia escolar	Las actividades de orientación de grupo tendrán como contenido estos aspectos a través de exposiciones de casos, relatos de eventos, historias de vida, etc.
Actos cívicos semanales	Exaltación de valores, reconocimiento a comportamientos ejemplares	El reconocimiento es pertinente a valores que sean pertinentes a la práctica de las competencias ciudadanas y el respeto a los derechos humanos
Cuaderno comunicador todos	Los estudiantes deben adoptar un cuaderno comunicador en donde registrará los comportamientos y actitudes más relevantes de su vida diaria	En el cuaderno comunicador se deben reflejar actitudes de cambio y mejoramiento de su vida personal
Acompañamiento de los programas; escuela, entorno, colegio saludable, la UAI, lectores competentes, desarrollo de competencias ciudadanas con Policía Nacional	Las orientaciones a los padres de familia y a la comunidad educativa en general serán sobre los derechos humanos sexuales y reproductivos, las competencias ciudadanas, la mitigación de la violencia escolar	Apoyo a los proyectos pedagógicos y actividades complementarias a la promoción de estos valores para que impulse, se motive al diálogo, la comunicación asertiva, la mediación, la negación y reparación de los daños causados como una forma de gestión de los conflictos que se presenten en la institución
Escuela de padres		En el cronograma anual, la escuela de padres registra las actividades pertinentes a estos temas y la evaluación periódicamente
Semana de convivencia escolar	En la tercera semana de Octubre, se desarrollan actividades relativas a la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la mitigación de la convivencia escolar, y la formación en competencias ciudadanas	A través de estas actividades como: la música, el teatro, la danza, pintura, etc, se convoca a la comunidad a reconocer exaltar y reflexionar sobre los valores de la sexualidad y la convivencia escolar
Convenios interinstitucionales	Realizar convenios interinstitucionales o articular en forma coordinada las actividades que ejecutan estas, con los proyectos de la institución, como : INDEPORTES, Acción comunal, programas y proyectos de la Alcaldía municipal, entre otros	Articular estas actividades a los temas de promoción como los derechos humanos sexuales y reproductivos, las competencias ciudadanas y la mitigación de la violencia escolar

Artículo 27º: ACCIONES DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podría afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa Distrital Calixto Alvarez. (Artículo 37 del Decreto 1965 de 2013).

COMPONENTES DE PREVENCIÓN

ASPECTO	ACCION	COMPONENTES DE PREVENCIÓN
Diagnóstico Institucional y de Grupo	Elaboración del diagnóstico institucional y de cada grupo en todos los grados sobre situaciones que tengan que ver con la convivencia escolar y ambientes de aula.	Orientación de la elaboración del diagnóstico y utilización de los resultados para la prevención de la violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el mejoramiento de la convivencia escolar.
Proyectos pedagógicos.	Cada proyecto pedagógico elabora las actividades de acuerdo a las debilidades con respecto a la convivencia escolar.	Los líderes de los proyectos y los grupos de apoyo desarrollan las actividades de acuerdo a las debilidades respecto de situaciones de sexualidad, derechos humanos y convivencia escolar.

Identificación y evaluación de riesgos físicos, sociales, ambientales, psicológicos, entre otros.	Documentación de cada riesgo.	Orientación desde el documento de las diferentes acciones de prevención y distribución de responsabilidades a los proyectos pedagógicos, según sea la necesidad.
Jornadas culturales	Cada dos meses se lleva a cabo una jornada cultural debidamente planeada y cuyos temas son las competencias ciudadanas, la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos.	Desarrollo de la jornada con actividades específicas tomando los riesgos como temas de prevención.
Carteleras	Los temas se distribuyen en las carteleras de la institución con los aspectos débiles pertinentes.	Las carteleras tienen un líder responsable que le hará seguimiento.
Sala de mediación escolar.	En la sala de mediación escolar se da orientación y prevención permanentemente para que cada solución de conflicto sea una oportunidad para un cambio de actitud.	La sala de Mediación Escolar propicia un espacio para mediar aquellos conflictos que afectan la convivencia y tienen que ver con situaciones tipo I y tipo II. Las ayudas audiovisuales de la sala de mediación escolar permitirán la orientación para la prevención a través de la capacitación de los mediadores escolares. Evaluación de los resultados de la intervención con la mediación. Reconstruir la experiencia y convertirla en historia para contar.

Artículo 28°: COMPONENTES DE ATENCIÓN

En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Se actúa con los protocolos de atención cuando se presentan situaciones de: tipo I, tipo II y tipo III.

DEFINICIONES. Para efectos del presente manual se entiende por:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 29°: CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 30°: SITUACIONES TIPO I. Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

La institución Educativa Distrital Calixto Álvarez considera situaciones de Tipo I, las siguientes:

1. El no llevar oportunamente a los padres de familia o acudiente la información que envíe la Institución a través de circulares, citaciones, cuaderno comunicador o boletines, impidiendo la comunicación escrita entre la institución educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.
2. No hacer uso adecuado de los lugares destinados para su formación o crecimiento personal: aulas de clase, biblioteca, laboratorio, pasillos, patios.
3. Promover ventas de comestibles o artículos dentro de la Institución.
4. No portar el material necesario para las clases o actividades escolares, sin causa justificada.
5. Utilizar sobrenombres y/o apodos a compañeros, docentes y demás personal de la institución.
6. Manifestar rebeldía y/o indiferencia descatando las orientaciones y sugerencias dadas por el superior competente.
7. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
8. Portar medicamentos sin la autorización médica, de los padres o acudientes.
9. Hacer uso del celular, en el aula de clase (haya o no haya docente), o de elementos que interrumpan el normal desarrollo de las actividades escolares como audífonos, radios, videojuegos, juegos de azar, pistolas de juguete, MP3, MP4 pues este atenta contra la finalidad pedagógica, La institución en consecuencia no se hace responsable por la pérdida o hurto del mismo.
10. Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de euforia (maicena, huevos y similares). No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.
11. Rayar o manchar puertas, paredes, pupitres, o atentar contra las instalaciones carteleras, baños, computadores, mesas de trabajo y laboratorios del establecimiento.
12. Permanecer sin autorización en la Institución Educativa, después de terminada la jornada escolar.

13. Permanecer en las escalas, pasillos y rutas de evacuación, obstaculizando el paso de los integrantes de la comunidad educativa.
14. Correr o empujar durante los desplazamientos de: cambio de clase e ingreso o salida de los salones para descanso o para la casa, causando desorden.
15. Participar en juegos bruscos o de manos que atenten contra la dignidad humana.
16. Traer o participar en juegos de azar que impliquen el uso de dinero.
17. Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes o demás personas de la institución.

Artículo 31°: PROTOCOLOS ORIENTADOS A FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ASISTIR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE TIPO I

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIA PEDAGÓGICA
Inicio, recepción de la queja y radicación de ésta en el observador si es interpuesta por el educador, la queja la debe conocer el estudiante y alternativamente el mismo estudiante registra por escrito su propia versión	Propiciar a las personas involucradas el derecho a registrar por escrito su propia versión en ambiente de confianza y garantista
Versión preliminar. Se reúnen las personas involucradas en la situación de conflicto, garantizando el derecho a la intimidad y a la confiabilidad y a la defensa, donde se aportan las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas. Se da la oportunidad para aportar evidencias de lo ocurrido por las personas involucradas. Se requiere la presencia del padre	Generar un ambiente donde se permita construir la versión preliminar de los hechos, teniendo en cuenta todas las partes involucradas, si estos solicitan la intervención, los mediadores escolares y del personero, se accede a esta petición

<p>Si se evidencia que hubo una contravención que pone en riesgo la convivencia, se notifica al padre de familia, a través del cuaderno comunicador para que se haga presente</p>	<p>Vinculación de los jóvenes que se ponen en riesgo la convivencia escolar a las actividades de los proyectos pedagógicos para desarrollar en ellos la capacidad de tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de negativa consciente, moral, reflexiva y crítica y decir no a las propuestas que afecten su integridad física y moral</p>
---	--

PROCEDIMIENTO	ESTRATEGIA PEDAGÓGICA
<p>VB</p>	<p>Vincular los estudiantes que ponen en riesgo la convivencia escolar, orientaciones, cambios de actitud, reflexiones y capacitaciones teniendo en cuenta los siguientes temas: Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa Persuasión a través del diálogo para que el estudiante enmiende su falta En caso de que el estudiante no éste acompañado del padre de familia en desarrollo de las acciones acordadas y planeadas, el estudiante deberá permanecer en su hogar hasta que el acudiente participe</p>
<p>Prevención y promoción</p>	<p>Llamadas de atención verbal en privado, después de la averiguación preliminar, en el término de un mes siguiente a la queja, se invita al estudiante a reflexionar acerca de la acción indebida presentada y se le da la oportunidad de un cambio de actitud El docente, la coordinación o la rectoría estarán atentos para observar si la estrategia formativa modificó la actitud a la que se comprometió cambia r el estudiante, se deja constancia por escrito en la ficha de seguimiento y observador del mismo Se le incluye en un proyecto pedagógico según el caso, se deja evidencia por escrito en el observador del estudiante</p> <p>Amonestación escrita en el observador, notificación y citación escrita al padre de familia. Esta se hará en el observador del estudiante. Si el estudiante presenta actitudes por mejorar o si persiste o incurre en acciones indebidas. Esta amonestación la puede realizar el director de grupo o el docente que conozca el caso, debe ser firmada por el estudiante. Si el estudiante se niega a firmar se anotará y se buscarán testigos que firmen después de concederle el derecho a controvertir y a escribir él mismo su versión. Cuando se haga presente el padre de familia, este tendrá derecho a ser instruido desde los registros del observador y a controvertir</p>
<p>Seguimiento para verificar los resultados de la promoción y prevención, relativos a cada estudiante y pertinentes a las actuaciones para el logro de un cambio de actitud en él</p>	<p>Cada evento o situación que se considere una contravención a la norma del MCE es registrada en "El registro de seguimiento a compromiso del estudiante" Mensualmente todos los educadores por jornada se reúnen con la presencia de rectoría y coordinación para evaluar el seguimiento a los compromisos desde el registro Se elabora el acta donde se registra en un formato para cada estudiante la situación de cambio de actitud o lo contrario Ese registro con lleva a establecer estrategias para continuar promoviendo la orientación, el diálogo, el acompañamiento del padre de familia Todos los estudiantes que persisten en continuar contraviniendo la norma se vincula al proyecto de inclusión y corresponsabilidad, desde donde se les hace el seguimiento con los acudientes presencialmente en jornada periódica Con los resultados se hace un diagnóstico de la convivencia con el CCE, el cual se da a conocer a la comunidad educativa a la vez que se elabora un plan de mejoramiento a la convivencia.</p>

Artículo 32°: Situación Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presente de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

La institución educativa distrital Calixto Álvarez considera situaciones de **Tipo II** las siguientes.

- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
- Entrar a la institución saltando las entradas, las mallas, los muros o los ventanales y sin autorización.
- Amenazar a un(a) compañero(a) profesor(a), directivos(as), empleados(as) o acudiente de la Institución fuera y dentro de ella.
- Plagiar ideas, creaciones o producciones de otros (copias de trabajo realizados por otros para lucrarse de esto).
- Alterar horarios o generar señales para alterar la jornada escolar.
- Levantar falsos testimonios sobre cualquier persona de la Institución.
- Manifestar, en forma imprudente e indecorosa aspectos de la sexualidad propia o ajena.
- Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
- Incumplir un acuerdo conciliatorio previamente firmado por el estudiante
- Acumulación de tres llegadas tarde y/o inasistencias a la Institución, sin excusa justificada.
- Tomar sin autorización elementos de los compañeros y/o esconderlos.
- Ingresar o salir del establecimiento por la entrada principal o por sitios diferentes sin la autorización correspondiente.
- Porte o visualización de material pornográfico.
- Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, para enrarecer el ambiente como sustancias de olor desagradable como los “pedos químicos” en los salones o en cualquier espacio del plantel.
- Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico en las salidas pedagógicas
- Usar las paredes y puertas de los baños para insultar y ofender a los compañeros y compañeras mediante escritos y dibujos.
- Asumir actitudes irrespetuosas, discriminatorias y agresivas frente a inclinaciones sexuales de demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar, motivar o inducir a los compañeros a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución, o incitar premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer situaciones que alteren la sana convivencia, bien sea personalmente o por el ciberespacio a través de las redes sociales virtuales.
- Responder de manera violenta a las llamadas de atención.
- Hacer mal uso del refrigerio que brinda la institución u otro tipo de comestibles.
- Promover o participar en actividades satánicas, espiritistas, esotéricas o análogas dentro de la Institución Educativa.
- Hurtar o estafar objetos o dinero a un(a) compañero(a) profesor(a), directivos(as) o empleados(as) de la Institución.

- Portar cualquier tipo de arma de fuego, corto punzante, explosivos, aerosol, aspergerte, alergizantes, o cualquier elemento real o ficticio que ponga en riesgo la vida, la integridad física o psicológica, de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución educativa.

Artículo 33°: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR TIPO II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 de la ley 1620, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

En caso de lesiones físicas o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, evento del cual se dejará constancia escrita

El coordinador general, verificará la información recibida y recolectará las pruebas necesarias, y siguiendo el debido proceso se prepara para iniciar el procedimiento.

- Generar un ambiente donde se permita construir la versión preliminar de los hechos teniendo en cuenta todas las partes involucradas, si estos solicitan la intervención los mediadores escolares y del personero, se accede a esta petición.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el caso pasará a las autoridades estatales a través de las líneas de atención. De esta actuación se dejará constancia. En esta etapa participará la mesa de mediación.
- Informar a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar medidas necesarias para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es muy importante dejar claro que al agresor también se le debe proteger
- Vinculación de los jóvenes que ponen en riesgo la convivencia escolar a las actividades de los proyectos pedagógicos para desarrollar en ellos la capacidad de tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, moral, reflexiva y crítica y decir no a las propuestas que afecten su integridad física moral.
- Vincular los estudiantes que ponen en riesgos la convivencia escolar orientaciones, cambios actitud, y reflexiones y capacitaciones teniendo en cuenta los siguientes temas. Para la promoción y prevención serán aquellos relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticonceptivos.
- Adoptar medidas necesarias para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es muy importante dejar claro que al agresor también se le debe proteger, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sano, como elementos fundamentales de la construcción del proyecto de vida del estudiante.
- Es prioritario vincular a estos jóvenes a los planes de acción de promoción y prevención.
- Si el caso lo amerita, él o la estudiante deben ser remitidos al Psicólogo, Psico-orientador o Consejero escolar, u otro profesional que se requiera y este profesional y el director de grupo deben ponerse en contacto para que conjuntamente busquen alternativas que conlleven a la sana convivencia del estudiante en el medio.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa. Persuasión a través del diálogo para que el estudiante enmiende su falta. En caso de que el estudiante no esté acompañado del padre de familia en desarrollo de las acciones acordadas y planeadas, el estudiante deberá permanecer en su hogar hasta que el acudiente participe del plan de promoción y prevención.
- Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. Si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.
- Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador debe citar a las partes involucradas, estudiantes, padres, Madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos dando esto como resultado una indagación preliminar.
- El coordinador señalará la situación de Tipo II en la que se incurrió de acuerdo al Manual de Convivencia. Se les da la oportunidad para que las partes involucradas aporten pruebas o evidencias y argumenten su defensa, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos.

- El coordinador les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explicara en qué consiste cada opción.
- Cada situación debe ser registrada por escrito.
- Si el rector determina como sanción suspensión formativa para un estudiante por las faltas cometidas, en el tiempo que permanezca en la casa debe cumplir con todas las actividades académicas asignadas y sustentarlas cuando el docente le solicite en el transcurso de la suspensión formativa o al término de la misma, por tal razón el estudiante debe aprovechar ese tiempo para su recuperación académica.
- Realización de una acción social en beneficio de la comunidad educativa, o certificado en el que conste el cumplimiento de dicha actividad durante el tiempo de la suspensión o después de terminada.
- En caso de robo o daño debe reponer lo dañado o robado y acogerse a las decisiones tomadas por el rector de la Institución.
- Si el caso lo amerita, debe ser remitido a la Comisaría de Familia o a las autoridades competentes, desde donde debe solicitar un certificado que contenga las determinaciones orientadas por dicha entidad.
- Si el caso lo amerita el o la estudiante debe ser remitido al Psicólogo, o a otro profesional de la salud y/o a otra autoridad competente, el estudiante o el acudiente, debe solicitar el certificado de que fue vinculado a una entidad para participar en algún programa relativo a su situación de lo contrario se le recomendará cambio de institución.
- En caso de decomisársele armas, se notificará inmediatamente al padre de familia o acudiente y las armas serán entregadas a las autoridades competentes.
- Todos los estudiantes que incurran en faltas graves deben ser incluidos en los proyectos pedagógicos de la institución, acción obligatoria de los educadores de cada proyecto.
- Deben ser tenidos en cuenta para los programas de las diferentes Secretarías del Distrito de Barranquilla
- Deben ser tenidos en cuenta para las salidas pedagógicas, pero teniendo en cuenta el manejo de estos estudiantes en los Proyectos Pedagógicos.
- Recomendar cambio de institución, estableciendo acuerdos con otras instituciones y con los acudientes.
- Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Esto requiere la participación de los mediadores escolares, el personero, con seguimiento documentado del Comité de Convivencia Escolar. Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador deberá informar al rector, y el rector al CD lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- Anexar estrategias de negociación, restauración integral, mediación y acciones formativas-pedagógicas para solución de conflictos.
- Si hay mérito para abrir el proceso, el rector formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución

- El rector concede un término al implicado de 5 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.
- El rector dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CD.
- El presidente del CD reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- El CD hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva ciñéndose al debido proceso.

Notificación al padre de familia y/o acudiente. Si el estudiante no cambia de actitud y por el contrario incurre en acciones que ponen en riesgo el libre desarrollo de la personalidad de los demás estudiantes vulnera sus derechos, el docente o autoridad competente, rector o coordinador, que conozca el caso, notificará por escrito al padre de familia o acudiente, mediante cita escrita, se registra en el libro observador, ésta debe ser firmada por el estudiante en cuestión, de ésta queda una copia para la institución. Debe estar registrado en el observador el proceso llevado hasta el momento y conocido por el estudiante y el acudiente. Vencido el término de un mes sin que se realice la averiguación preliminar no procede iniciarla. La averiguación preliminar es requisito previo para iniciar el proceso disciplinario.

ARTICULO 34: SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS.

Cada evento o situación que se considere una contravención a la norma del MCE es registrada en **“El registro de seguimiento a compromisos del estudiante”**

1. Mensualmente todos los educadores por jornada se reúnen con la presencia del rector y de la coordinadora para evaluar el seguimiento a los compromisos desde el registro.
2. Se elabora el acta donde se registra en un formato para cada estudiante la situación de cambio de actitud o lo contrario.
3. Ese registro conlleva a establecer estrategias para continuar promoviendo la orientación, el diálogo, el acompañamiento del padre de familia.
4. Todos los estudiantes que persisten en continuar contraviniendo la norma se vincular al proyecto de inclusión y corresponsabilidad, desde donde se les hace el seguimiento con los acudientes presencialmente en jornada periódicas.

Con los resultados se hace un diagnóstico de la convivencia con el CD, el cual se da a conocer a la comunidad educativa a la vez que se elabora un plan de mejoramiento a la convivencia.

Artículo 35: Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Estas son:

- Atentar contra la vida, honra, bienes o libertad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Pertenecer a grupos, pandillas, bandas u organizaciones delictivas
- Abuso, Violación, o acoso sexual contra un compañero, compañera, educador, directivo, funcionario dentro y fuera de la institución.
- Traer drogas o precursores, psicoactivas, alucinógenas y/o sustancias alcohólicas a la Institución, consumirlas, proporcionarlas o comercializarlas dentro o fuera de ella.
- Cualquier amenaza, chantaje o tortura psicológica contra sus compañeros(as), profesores(as), directivos o demás miembros de la Institución.
- Participar o fomentar peleas, agresiones o daños entre los compañeros, tanto dentro como fuera de la institución.
- Traer a la Institución cualquier tipo de artefactos explosivos y/o elementos químicos peligrosos orgánicos o inorgánicos
- Extorsionar a los compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Garantizar el derecho a la intimidad ya la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro de mismas en la I.E.D Calixto Álvarez , en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia

Artículo 36: PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965. Los protocolos de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez para la atención de las situaciones Tipo III son los siguientes:

En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- Suspensión pedagógica del establecimiento de uno a tres días: se efectúa si después del paso anterior el estudiante continúa con sus actitudes. Lo ejecuta el rector. Será consignado en el observador del estudiante; previamente se citará al padre o acudiente y se le asignarán trabajos o talleres por los cuales debe responder. Se debe hacer mediante resolución rectoral la sanción pedagógica que consiste en la suspensión de tres días para reflexionar en su hogar bajo la responsabilidad de sus padres.

En los diez (10) días siguientes de iniciado el proceso disciplinario se enviará comunicado a los presuntos implicados con indicación de los hechos y las circunstancias de modo, tiempo y lugar de su ocurrencia, la normativa que se presume violada, y se concederá un término de tres días para la presentación de los descargos y la solicitud de las pruebas.

Presentado el escrito de descargos o vencido el término para su presentación se llevará a cabo la etapa de investigación propiamente dicha, durante el término de cinco días hábiles, durante este periodo se practicarán las pruebas.

Vencido el término de la investigación deberá proferirse la decisión de primera instancia en un término no mayor de tres días.

Notificada la resolución rectoral, ya sea personalmente o por escrito, se concede un término de 10 días para ejercer los recursos de reposición y /o apelación. El recurso de reposición deberá decidirse dentro de los cinco días siguientes a la presentación de éste. Los recursos se presentarán de manera concomitante y el de apelación en subsidio del de reposición.

En caso de concederse la apelación, el expediente deberá enviarse al superior jerárquico en el término de cinco días hábiles. El recurso de apelación deberá decidirse dentro de los diez días hábiles siguientes.

Retiro temporal de la institución hasta por cinco días 5. Será aplicado por el rector, mediante resolución rectoral.

Cancelación de matrícula. Cuando el estudiante incurrió en situaciones de Tipo III, el coordinador remite la investigación por escrito al rector, éste convoca al Comité de Convivencia Escolar e inicia los protocolos de atención y mediante resolución rectoral se determina la cancelación de matrícula y exclusión de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.

PARÁGRAFO 1: En cualquiera de los casos el estudiante es libre de compartir su problema con otra instancia, pero el conducto regular se sigue.

Artículo 37. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES:

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
- En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.
- Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes".
- En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4807 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
- En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Artículo 38. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES PARA ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA IED CALIXTO ALVAREZ DE LAS NIEVES

ENTIDAD/INST	SERVICIOS	TELÉFONO	DIRECCIÓN
COMISARIA DE FAMILIA	Las Comisarías de Familia son instituciones creadas para brindar apoyo a la familia en los ámbitos jurídicos y psicosocial, habilitando a sus miembros en el ejercicio de sus derechos y en la exigibilidad de los mismos.		
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.		
INSPECCIÓN DE POLICÍA	son instancias que cumplen la función de promover la convivencia pacífica, además de prevenir, conciliar y resolver los conflictos que surgen de		

	las relaciones entre vecinos y todos aquellos problemas que afectan la tranquilidad, seguridad, salud, movilidad y espacio público de los ciudadanos.		
--	---	--	--

Artículo 39: PASOS A SEGUIR EN EL DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES DE TIPO I, II Y III

Para dar cumplimiento a los postulados constitucionales del debido proceso, el derecho a la defensa y en aras de garantizar una sana convivencia institucional y la legalidad del presente manual de convivencia de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, se reglamenta a continuación los pasos que se deberán seguir en los procesos disciplinarios.

Llamada de atención verbal o en privado. Después de la averiguación preliminar, en el término de un mes siguiente a la queja, se invita al estudiante a reflexionar acerca de la acción **indebida** presentada y se le da la oportunidad de un cambio de actitud. El docente, la coordinadora o el rector estarán atentos para observar si la estrategia formativa modificó la actitud a la que se comprometió cambiar el estudiante, se deja constancia por escrito en la ficha de seguimiento y observador del mismo. Se le incluye en un Proyecto Pedagógico según el caso. Se deja evidencia por escrito en el observador del estudiante.

Amonestación escrita en el observador, notificación y citación escrita al padre de familia. Esta se hará en el Observador del estudiante. Si el estudiante presenta actitudes por mejorar o si persiste o incurre en acciones indebidas. Esta amonestación, la puede realizar el director de grupo o el docente que conozca el caso, debe ser firmado por el estudiante. Si el estudiante se niega a firmar se anotará y se buscarán dos testigos que firmen. Después de concederle el derecho a controvertir y a escribir él mismo su versión. Cuando se haga presente el padre de familia, este tendrá derecho a ser instruido desde los registros del observador y a controvertir los hechos. Continúa en el Proyecto Pedagógico.

Notificación al padre de familia y/o acudiente. Si el estudiante no cambia de actitud y por el contrario incurre en acciones que ponen en riesgo el libre desarrollo de la personalidad de los demás estudiantes y vulnera sus derechos, el docente o autoridad competente, rector o coordinador, que conozca el caso, notificará por escrito al padre de familia o acudiente, mediante cita escrita, se registra en el libro observador, ésta debe ser firmada por el estudiante en cuestión, de ésta queda una copia para la institución. Debe estar registrado en el observador el proceso llevado hasta el momento y conocido por el estudiante y el acudiente. Vencido el término de un mes sin que se realice la averiguación preliminar no procede iniciarla. La averiguación preliminar es requisito previo para iniciar el proceso disciplinario.

Suspensión pedagógica del establecimiento de uno a cinco días: se efectúa si después del paso anterior el estudiante continúa con sus actitudes. Lo ejecuta el rector. Será consignado en el observador del estudiante; previamente se citará al padre o acudiente y se le asignarán trabajos o talleres por los cuales debe responder. Se debe hacer mediante resolución rectoral la sanción pedagógica que consiste en la suspensión de tres días para reflexionar en su hogar bajo la responsabilidad de sus padres.

En los diez (10) días siguientes de iniciado el proceso disciplinario se enviará comunicado a los presuntos implicados con indicación de los hechos y las circunstancias de modo, tiempo y lugar de su ocurrencia, la normativa que se presume violada, y se concederá un término de tres días para la presentación de los descargos y la solicitud de las pruebas.

Presentado el escrito de descargos o vencido el término para su presentación se llevará a cabo la etapa de investigación propiamente dicha, durante el término de cinco días hábiles, durante este periodo se practicarán las pruebas.

Vencido el término de la investigación deberá proferirse la decisión de primera instancia en un término no mayor de tres días.

Notificada la resolución rectoral, ya sea personalmente o por escrito, se concede un término de 10 días para ejercer los recursos de reposición y /o apelación. El recurso de reposición deberá decidirse dentro de los cinco días siguientes a la presentación de éste. Los recursos se presentarán de manera concomitante y el de apelación en subsidio del de reposición.

En caso de concederse la apelación, el expediente deberá enviarse al superior jerárquico en el término de cinco días hábiles. El recurso de apelación deberá decidirse dentro de los diez días hábiles siguientes.

Retiro temporal de la institución hasta por cinco días 5. Será aplicado por el rector, mediante resolución rectoral.

Cancelación de matrícula. Cuando el estudiante incurrió en situaciones de Tipo III, el coordinador remite la investigación por escrito al rector, éste convoca al Comité de Convivencia Escolar e inicia los protocolos de atención y mediante resolución rectoral se determina la cancelación de matrícula y exclusión de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez

PARÁGRAFO 1: En cualquiera de los casos el estudiante es libre de compartir su problema con otra instancia, pero el conducto regular se sigue.

Artículo 40: DE LA REVOCATORIA:

Las decisiones de las autoridades educativas, podrán ser revocadas por los mismos por sus inmediatos superiores de oficio o a la solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando se manifieste su oposición a la Constitución Política de Colombia, la legislación oficial ya sea civil o Institucional o a las sentencias de la Corte Constitucional, o al Proyecto educativo de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez
2. Cuando atente contra el interés social y colectivo, comprobado.
3. Cuando se cause simultáneamente un agravio injustificado a una persona.

Artículo 41: DERECHO A LA DEFENSA:

Todos los miembros de la Comunidad Educativa, pueden presentar sus descargos ante la persona competente, en forma escrita, en un plazo de tres (3) días hábiles después de cometida la falta. La instancia competente debe dar respuesta en el término de cinco (5) días hábiles.

Artículo 42: PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS:

1. El implicado que lo considere necesario, puede solicitar el diálogo a la respectiva persona implicada. Este debe ser atendido a la menor brevedad posible, no más de una semana.
2. Si esto no fuere suficiente, el estudiante, solicita el diálogo con la persona competente siguiendo el conducto regular. Si no fuere atendido continúa el proceso.
3. En cualquiera de los casos el estudiante puede hacer uso del derecho que tiene de comunicar su situación al ó la Rector(a) sin que esto afecte el conducto regular.

Artículo 43: ATENUANTES DE LAS SITUACIONES:

Los siguientes hechos permitirán tratar con más benevolencia la sanción al estudiante:

1. El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la institución.

2. La confesión voluntaria cuando en la institución no se tiene un conocimiento de la falta, y además acumulación de faltas.
3. El haberse dejado manipular para cometer la falta
4. El haber actuado para defender sus derechos individuales y/o comunitarios.
5. El poco efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa; o cuando los bienes comprometidos sean de muy baja cuantía.
6. El proceso de superación de las faltas anteriores
7. Los antecedentes
8. Las consecuencias de la falta cometida, investigada y comprobada.

Artículo 44: AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES:

Los siguientes eventos harán más grave la falta:

1. El haber mentido para justificar la falta.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual De Convivencia.
3. La premeditación de la falta.
4. El haber obrado en complicidad con otro/a u otros/as, o haber sido coautor.
5. El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa, o cuando los bienes comprometidos sean de mayor cuantía.
6. El haber ocultado la falta.
7. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores y profesoras o compañeros y compañeras.

Cuando comprometa el buen nombre de la institución.

1. La reincidencia en faltas leves o graves.
2. Los antecedentes.
3. Las consecuencias.

Artículo 45: CONDUCTO REGULAR:

APLICACIÓN DEL CONDUCTO REGULAR: para la solución de algún caso específico, siempre se debe llevar el siguiente conducto regular y toda la comunidad educativa, lo debe respetar para contribuir a la solución asertiva y oportuna de las situaciones que se presenten.

CONDUCTO REGULAR

1	Estudiante	Diálogo directo con el implicado en el problema.
2	Profesor(a) de la Asignatura o quien haya visto la falta	Diálogo formativo, aclarando la situación, para buscar un cambio de actitud.
3	Director de grupo	Intervención en el problema si la situación lo amerita. Cita al padre de familia de acuerdo a la falta o situación; debe dejar constancia en el observador- Acuerdos-compromisos escritos con estrategias pedagógicas formativas.
4	Coordinador	Si aún persiste el problema, el coordinador debe revisar el debido proceso y de acuerdo a este tomar una alternativa de solución teniendo en cuenta el manual de convivencia. Debe dejar constancia de esta reunión por escrito en el observador del Alumno. Orientación que contenga alternativas formativas con los estudiantes y los acudientes.
5	Padre de familia	Es determinante la presencia del padre de familia en el debido proceso y en la búsqueda de un cambio de actitud del estudiante.

5	Rector	Presentación del problema al rector si el caso no ha sido resuelto satisfactoriamente. Analizará el proceso realizado al estudiante y citará al padre de familia para notificar la falta o darle solución a la situación de acuerdo al manual de convivencia, debe dejar constancia de esta reunión por escrito en el observador del estudiante. Trabajo con el personero o representantes del personero para buscar cambio de actitud. Trabajo de cambio de actitud con el comité de convivencia.
	Comité de Convivencia escolar	El comité de convivencia Escolar establece verifica el cumplimiento del debido proceso y determina el riesgo a la convivencia y actúa de acuerdo a los protocolos y rutas de atención.
	Consejo Directivo	Aporta elementos de análisis de la situación para que el rector tome las decisiones,

Cada persona implicada debe seguir el conducto regular pertinente. El conducto regular será:

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes y padres de familia: Profesor(a), Director (a) de grupo, Coordinador(a), Rector(a) y/o Consejo Académico, comité de convivencia, Consejo Directivo.

PARAGRAFO 2: Para los docentes: Coordinador(a) Académica o disciplinaria; Consejo Académico, Rector(a) y el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3: Para empleados(as), Secretarias, ayudantes del restaurante, auxiliares de secretaría, celadores, aseadoras, empleados varios: su jefe inmediato, Rector.

PARÁGRAFO 4: Toda solicitud a uno de los Consejos, debe ser presentada por escrito y a través de alguno de sus miembros o el Rector(a).

CAPITULO VI PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES DETECTADOS CON DIFICULTADES DE: TENENCIA, TRÁFICO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O PSICOACTIVAS Y ADICIONES NO TÓXICAS.

Artículo 46: Protocolos de prevención, promoción, atención y seguimiento.

Se establecen como medidas preventivas para los estudiantes que se consideran que están en algún nivel de consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, las siguientes:

- Estar vinculados a algunos de los proyectos pedagógicos de la institución y fundamentalmente al proyecto de prevención del consumo de sustancias psicotrópicas.
- El padre de familia o acudiente será notificado de la situación que está presentando el estudiante. El estudiante y el padre de familia o acudiente deben demostrar disposición en forma escrita para acogerse voluntariamente a un programa de orientación relacionada con la formación en prevención integral para afrontar el riesgo de la fármaco dependencia; la citación debe ser por escrito al padre de familia y notificado

personalmente de la dificultad, dejando constancia del encuentro en el observador del estudiante, y su vinculación a un programa de orientación relacionada con la formación en prevención integral para recibir la ayuda y o recomendaciones que el estado le esté ofreciendo.

- Ir con el padre de familia o el acudiente a la comisaría y exponer la problemática, y mediante declaración escrita allí, comprometerse a cambiar de actitud frente al consumo de sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
- Solicitar cita tanto al estudiante como el padre de familia o acudiente en un Centro de Atención, o Ayuda que maneje problemas de fármaco dependencia y alcoholismo.
- Iniciar y terminar sin interrupciones el programa establecido por la institución a la cual se vinculó para su atención y prevención.
- Presentar mensualmente informes y constancias a la Rectoría sobre el seguimiento realizado por el Centro de Atención y Ayuda.
- Todos estos gastos corren por cuenta de la familia del estudiante.

PARAGRAFO 1: Si el estudiante y el padre de familia o el acudiente no aceptan la ayuda de un centro especializado para el tratamiento, recomendado por la institución, o la que la familia elija, quedará bajo la responsabilidad de ésta, y en todo caso se vinculará a los protocolos de atención, según la ley 1620 de 2013, en caso de no aceptar ayuda por negligencia de los padres, la institución condicionara a la familia a que el estudiante permanezca en su hogar hasta que se vincule a un programa del estado o de una entidad privada para el tratamiento de la adición.

CAPITULO VII EL GOBIERNO ESCOLAR

En la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez el gobierno escolar, se conformará de la siguiente manera:

- El Rector.
- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico

Artículo 47: ÓRGANOS CONSULTORES:

Directivos, Consejo de Padres de familia, Consejo de Estudiantes, Personero estudiantil, Consejo de Estudiantes, comité de convivencia escolar, comité de apoyo del restaurante, Contralor Escolar. Comité HME, Consejo de Docentes.

El Rector: Representante de la Institución, por delegación directa de la comunidad, a través del nombramiento hecho por la Secretaria de Educación. Él es el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar (Artículo 20 Decreto 1860 de 1994).

Funciones del Rector:

Artículo 48: El Rector o la Rectora. Representante legal de la Institución ante las autoridades educativas y es a su vez el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Sus responsabilidades son:

- Mantener informada a la comunidad educativa, a fin de permitirle una participación seria y responsable en la dirección de la misma.
- Convocar y presidir el Consejo Directivo, ordinariamente cada período escolar y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- Presentar al Consejo Directivo el Plan Anual de actualización del personal de la institución.
- Convocar y presidir periódicamente las reuniones del Consejo Académico.

- Convocar a la Comunidad Educativa para la elección de los órganos del Gobierno Escolar.
- Convocar a los estudiantes matriculados para la elección del Personero Estudiantil y contralor escolar.
- En caso de ausencias temporales o definitivas, de directivos profesores o de profesores, encargará de sus funciones a otra persona calificada, vinculada a la institución, mientras se nombra el reemplazo.
- Informar las novedades del personal a su cargo.
- Atender las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), por parte de cualquier estamento de la comunidad educativa, sometiéndolas a discusión de los demás estamentos
- Presentar al Consejo Directivo, dentro de los 3 meses siguientes a la adopción del PEI y el Plan Operativo correspondiente.
- Hacer seguimiento de cumplimiento de responsabilidades a los Directivos profesoras, Profesores y demás personal a su cargo.
- Otorgar distinciones o acciones pedagógicas a los estudiantes, acordes con el Manual de Convivencia.
- Resolver en primera instancia las peticiones de interés general o particular, que le hagan el personero estudiantil y el contralor escolar, así como las peticiones de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer en los niños, niñas y adolescentes el respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Conforme lo dispone la ley de infancia y adolescencia
- Informar a los padres de familia, acudientes y/o al defensor de familia los casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que producen dependencia, para que adopten las medidas correspondientes.
- Convocar y presidir el comité de convivencia escolar antes de culminar el período académico y extraordinariamente cuando se considere necesario.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Incluir en el P.E.I. procesos de prevención integral para los estudiantes.
- Representar legalmente a la institución educativa ante las diferentes autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Orientar y dirigir la ejecución del P.E.I., con la participación activa de la comunidad educativa.
- Orientar y dirigir los Consejos Directivo y Académico de la institución y los distintos órganos del gobierno escolar y de participación democrática.
- Ejecutar las decisiones del gobierno escolar.

- Dirigir la formulación y ejecución de planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad.
- Establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las responsabilidades correspondientes al personal directivo profesor, profesores, personal administrativo y de apoyo y reportar ante la Secretaria de Educación las novedades e irregularidades del personal.
- Administrar el personal a su cargo y conceder permisos hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal profesor, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás responsabilidades de profesores, directivos y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes.
- Realizar la evaluación anual correspondiente de los Profesores.
- Ordenar el gasto en el marco de la administración del Fondo de Servicios Educativos.

PARAGRAFO 1: Funciones del Coordinador Las establecidas por el rector

Artículo 49: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación y asesoría con el Rector(a), que coadyuva en la orientación de la Institución y asesora en la toma de decisiones.

El consejo Directivo estará integrado por:

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Dos (2) padres de familia, nombrados por el Consejo de padres.
- Dos representantes de los profesores nombrados democráticamente por ellos mismos.
- Un representante del área de influencia (sector productivo).
- Un representante de los Estudiantes del último grado.
- Un representante de los egresados (cuando hayan organizado la asociación de los exalumnos.)

PARÁGRAFO 1: los coordinadores podrán serán invitados a las reuniones del consejo directivo con voz pero sin voto.

Artículo 50: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Asesorar y acompañar al rector(a) en la toma de decisiones de este, para el buen funcionamiento de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.
- Considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa para asesorar al Rector.
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.
- Cuando según el Manual de Funciones o el Manual de Convivencia no sean competencia de otra autoridad.
- Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en el proceso de evaluación institucional, según orientaciones dadas por el Rector.
- Establecer las sanciones que según el Manual de Convivencia sean de su competencia.
- Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, científicas, deportivas, culturales, recreativas y sociales de la comunidad educativa con otras instituciones.

- Reglamentar los procesos electorales a los que haya lugar.
- Aprobar cada año el Calendario Escolar.
- Estudiar y aprobar el Plan de Estudios presentado por el Consejo Académico del plantel, reajustarlo cuando sea necesario
- Organizar su propio reglamento.
- Aprobar el Plan de Inversión Anual presentado por el rector
- Aprobar los costos académicos y complementarios de la matrícula..

PARAGRAFO 1: PERDIDA DE INVESTIDURA: se dará por:

1. Inasistencia a tres (3) reuniones sin causa justa.
2. Incurrir en falta grave.

Artículo 51: CRITERIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES AL GOBIERNO ESCOLAR:

Criterios para la elección de representantes.

El Rector: Representante de la institución, nombrado por la secretaria de educación. Quien confirmará el nombramiento mediante una resolución y a través de ésta lo dará a conocer ante los estamentos de la Comunidad Educativa. En esta Resolución deben estar consignadas sus principales funciones y tareas, de acuerdo al perfil establecido por el P.E.I.

Coordinador: Los coordinadores como inmediatos colaboradores del Rector(a), serán nombrados por la Secretaría de Educación. Quien Confirmará el nombramiento mediante una resolución y a través de ésta lo dará a conocer ante los estamentos de la Comunidad Educativa. En esta Resolución deben estar consignadas sus principales funciones y tareas, de acuerdo al perfil establecido por el P.E.I.

Docentes: Los representantes de los docentes al Consejo Directivo de la Institución, son elegidos por el profesorado del respectivo nivel en Asamblea General constituida para tal fin. Para ser elegido debe reunir una votación por mayoría de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Tener como mínimo tres años de antigüedad en la institución.
2. Demostrar conocimiento y aceptación observable del Horizonte Institucional (Misión, Visión, Políticas, Objetivos, Metas, Filosofía, Valores, de la Institución Educativa y conocimiento del Proyecto Educativo Institucional.
3. Cumplir con los deberes que como docente tiene.
4. Conocer y velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.
5. Haber sido nombrados por la secretaria de educación en propiedad o en calidad de provisionalidad.
6. Tener actitud crítica evidente.

Padres de Familia: Los dos (2) padres de familia que serán elegidos como representantes ante el Consejo Directivo, deben ser miembros activos del o Consejo de Padres de Familia, nombrados por el grupo a quien representa. Para ser elegido debe reunir una votación por mayoría de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Demostrar conocimiento y aceptación observable del Horizonte Institucional (Misión, Visión, Políticas, Objetivos, Metas, Filosofía, Valores, de la Institución y conocimiento del Proyecto Educativo Institucional.
2. El padre de familia debe acreditar mínimo grado de bachillerato

PARÁGRAFO 1: Los requisitos para que los padres de familia y/o acudientes pertenezcan al Consejo Directivo son:

1. Ser responsable de la matrícula de alguno de los estudiantes de la Institución refrendado con la firma en el libro de matrícula.
2. Demostrar conocimiento y aceptación observable de la Filosofía de la Institución Educativa y del Manual de Convivencia vigente.
3. Ser persona con ética moral observable.

4. Ser persona honorable y sin problemas con la justicia.
5. Ser cumplidor del Contrato Escolar.
6. Manifestar sentido de pertenencia a la Institución.
7. Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones

Estudiantes: Para pertenecer al Consejo Directivo debe estar matriculado en la Institución Educativa y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser elegido por los estudiantes del último grado que ofrece la Institución.
2. Demostrar conocimiento y aceptación observable del Horizonte Institucional (Misión, Visión, Políticas, Objetivos, Metas, Filosofía, Valores, de la Institución Educativa y conocimiento del Proyecto Educativo Institucional.
3. Haber cursado mínimo dos años previo a su postulación al Consejo Directivo.
4. Presentar un desempeño académico superior en las áreas y una sana convivencia.
5. Ser reconocido como líder positivo en la institución.

Artículo 52: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO:

El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, es nombrado por la Rectora. Está integrado por:

1. El Rector(a) quien lo preside.
2. Coordinador(a).
3. Un representante de los grados de Preescolar a 2º.
4. Un representante de los docentes de primaria.
5. Profesores líderes de área.

Artículo 53: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, proponiendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 de 2009 y el acuerdo 3689 de 2009 y la legislación vigente.

1. Diseñar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
2. Participar en la Evaluación Institucional anual.
3. Atender los reclamos de Estudiantes y Padres de Familia tramitados por la Comisión de Evaluación y Promoción.
4. Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.
5. Proponer los criterios de evaluación propios de la Institución que sirven de referente a la Comisión de Promoción y Evaluación.
6. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el PEI y Comunidad Educativa.
7. Suministrar información que contribuya a la auto-evaluación académica de la Institución y actualización permanentemente del Plan de Estudio.

ARTÍCULO 54: ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA: La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 55: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada

uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 56: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

ARTÍCULO 57: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Participar en el Consejo de Padres de familia, Consejo Directivo o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
3. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
4. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
5. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
6. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

10. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo al acuerdo 3689 de 2009.
11. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
12. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

PARÁGRAFO 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 58: ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO:

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Artículo 59: PERSONERO ESCOLAR:

CRITERIOS PARA PARTICIPAR COMO PERSONERO DE LA INSTITUCIÓN:

1. Cumplir con los requisitos estipulados en el perfil del estudiante.
2. Gozar de aceptación por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Haber demostrado su liderazgo en la institución.
4. Haber observado buena conducta y aceptación observable de la filosofía de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.
5. Tener buen rendimiento Académico
6. Haber estado mínimo dos (2) año en la institución.

ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Debe establecerse en la institución, el nombramiento del **Personero de los Estudiantes** el cual será elegido entre la lista presentada por los estudiantes de los grados once. Este será el procedimiento para aquellos estudiantes que aspiren a ser candidato a personero escolar: Los candidatos deben inscribirse y presentar su programa de trabajo en beneficio de los estudiantes y de la Institución, de acuerdo al programa establecido por el proyecto de Democracia.

La elección se hará mediante voto secreto virtual y durante los primeros sesenta (60) días calendario, siguiente al de la iniciación de clases para un período lectivo anual.

El ejercicio del cargo del **Personero** de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El Rector(a) convoca una asamblea de estudiantes para abrir la campaña.

La elección de los candidatos a Personería de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez es:

- Censo de estudiantes.
- Motivación y sensibilización al Estudiantado.
- Proceso de motivación y postulación e inscripción
- Inscripción del programa escolar
- Sorteo para número y ubicación de la tarjeta electoral.
- Definición del número de puestos de votación.
- Definición del número de sufragantes
- Designar a los testigos electorales
- Día de la elección
- Elección de Voceros en cada grado.
- Inscripción de los estudiantes aspirantes a Personero ante el Rector.
- Lanzamiento de las campañas ante el estudiantado.
- Declaratoria de elección.
- Organización y Publicación de las mesas de votación.
- Votación y escrutinio para elección de personeros.
- Posesión de Personero de los estudiantes.

PARAGRAFO 1: Sí el Consejo Directivo lo considera conveniente pospone la fecha de elección con el fin de capacitar a los estudiantes.

Si el estudiante incurre en una falta grave se le aplicará la pérdida de investidura.

Artículo 60: FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

El personero de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
2. Representar a los estudiantes cuando su presencia sea requerida dentro y fuera de la Institución.
3. Servir de conciliador entre sus compañeros cuando las circunstancias lo requieran
4. Promover campañas que favorezcan la enseñanza y el cuidado del ambiente.
5. Proponer campañas en pro del bienestar y la convivencia pacífica.
6. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para el cual podrá utilizar el Periódico de la Institución u otros medios en común acuerdo con las Directivas de la Institución.
7. Buscar estrategias para recoger las sugerencias e inquietudes de los estudiantes.
8. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos, y que las formule cualquier persona de la comunidad, sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes siguiendo el conducto regular que se propone en este manual.
9. Presentar ante el Rector(a), las solicitudes de oficio y/o la petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes, y facilitar el cumplimiento de los deberes.

10. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo.
11. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia o Reglamento de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.

Artículo 61: CONTRALOR ESCOLAR:

En todas las Instituciones Educativas Oficiales del distrito de Barranquilla habrá una Contraloría Escolar.

La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la I.E.D Calixto Álvarez, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

Artículo 62: OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR:

Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.

1. Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
2. Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
3. Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

Artículo 63: CRITERIOS PARA PARTICIPAR COMO CONTRALOR DE LA INSTITUCIÓN:

Cumplir con los requisitos estipulados en el perfil del estudiante.

1. Gozar de aceptación por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Haber demostrado su liderazgo en la institución.
3. Haber observado buena conducta y aceptación observable de la filosofía de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.
4. Tener buen rendimiento Académico.
5. Haber estado mínimo un (2) año en la institución.

Artículo 64: ELECCIÓN DEL CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES:

Debe establecerse en la institución, el nombramiento del **Contralor** el cual será elegido entre la lista presentada por los estudiantes de los grados once. Este será el procedimiento para aquellos estudiantes que aspiren a ser candidato a personero escolar:

Los candidatos deben inscribirse y presentar su programa de trabajo en beneficio de los estudiantes y de la Institución, de acuerdo al programa establecido por el proyecto de Democracia

La elección se hará mediante voto secreto virtual y durante los primeros cuarenta y cinco (45) días calendario, siguiente **Contralor** de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El Rector(a) convoca una asamblea de estudiantes para abrir la campaña.

Artículo 65: FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR:

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa; durante el periodo de tiempo que le corresponda.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Barranquilla.
6. Solicitar a la Contraloría General de Barranquilla las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
7. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar

PARÁGRAFO 2: En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

Artículo 66: CONSEJO DE ESTUDIANTES:**CONSEJO DE ESTUDIANTES:**

Se establece en la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez el **Consejo de Estudiantes**, tal como lo propone la Ley, haciendo uso de la autonomía escolar que confiere la Ley 115 de 1994, estará integrado por un vocero de cada grado, elegido por los compañeros de curso por votación secreta, y de acuerdo a los requisitos aquí fijados:

1. Aceptar la Filosofía de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez y cumplir a cabalidad su Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Tener buen rendimiento académico.
3. Tener como mínimo un (1) año en la Institución.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes del grado undécimo elegirán por votación, en el proceso de elección del Gobierno Escolar su representante al Consejo Directivo.

La elección de los candidatos al consejo estudiantil por grado será de la siguiente manera:

1. Censo de estudiantes.
2. Motivación y sensibilización al Estudiantado.
3. Proceso de motivación y postulación e inscripción.

Artículo 67: FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANES:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna, en acompañamiento del profesor(a) coordinador del proyecto Cívico Político.
2. Promover la participación de los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Recibir asesoría del profesor(a) que dirige el Proyecto Cívico Político de la Institución.
4. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia o Reglamento de la Institución.
5. Ser los inmediatos colaboradores de los(as) docentes
6. Llevar la vocería del grupo en asuntos pertinentes.

PARÁGRAFO 1: El o la estudiante que no cumpla sus funciones como persona integrante del Consejo o cometa falta grave, se le aplicará la **Revocatoria de mandato** que consiste en quitarle el cargo que desempeña y nombrar a otro estudiante que lo represente.

Artículo 68: MONITORES:

Para fomentar el liderazgo académico en la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez se establece la Monitoria para todas las áreas.

Los monitores serán propuestos por los estudiantes y elegidos por los(as) docentes.

Las funciones académicas son:

- Prestar colaboración directa con el profesor(a) del área.
- Llevar la voz del grupo ante el profesor(a) en asuntos relacionados con la materia
- Liderar las actividades en caso de ausencia del profesor(a).
- Ser facilitador del material didáctico.
- Apoyar al profesor(a) en la organización y orientación de grupos de trabajo.
- Sugerir al profesor actividades que ayuden a hacer más dinámicas las clases.
- Colaborar con el o la profesor(a), haciendo el registro de inasistencia a clase y de cumplimiento de tareas.

PARÁGRAFO 1: La Monitoria tendrá la duración de un período académico (bimestre) y con derecho a reelección.

Artículo 69: ASOCIACIÓN DE EGRESADOS(AS). Está conformada por estudiantes que han recibido el título de Bachiller Académico y Bachiller en media técnica, en la Institución Educativa. (Artículo 139 de la Ley General de Educación de febrero 8 de 1994; artículo 32 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994).

Los egresados de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez deben tener el siguiente perfil:

1. Ser personas con proyectos de vida claramente definidos, en los cuales involucren su bienestar, el de su familia y el de la sociedad que los rodea.
2. Practicar los valores fortalecidos en la Institución Educativa.
3. Tener un gran sentido de pertenencia con: la institución en la que continúan sus estudios superiores, entidad donde trabaja, el sector donde vive, Barranquilla, Atlántico y Colombia.
4. Poseer los conocimientos, habilidades y destrezas básicos, para aprovechar con éxito las oportunidades y desafíos que se le presenten en la vida.
5. Ser una persona con sentido crítico, analítico y emprendedor, que viva y actúe democráticamente y contribuya al mejoramiento de su entorno y a la construcción de un orden social más humano.

Sus responsabilidades son:

1. Cumplir con los requisitos para conformar la asociación de egresados como lo contempla la legislación.
2. Elegir el representante de los egresados al Consejo Directivo.
3. Servir de órgano consultivo del Consejo Directivo en aspectos extracurriculares y apoyar las actividades de proyección institucional.
4. Gestionar con anticipación el préstamo de dependencias, equipos o materiales ante la instancia indicadas.
5. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 70: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

La I.E.D Calixto Álvarez debe conformar el Comité de Convivencia Escolar, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Parágrafo 1º: El Consejo Directivo de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez dispondrá de un plazo no mayor de seis meses (6), contados a partir de la publicación del presente decreto, para conformar el comité escolar de convivencia escolar y elaborar su reglamento, el cual debe hacer parte integral del manual de convivencia.

EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESTARÁ CONFORMADO POR:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO UNICO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 71: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité. .

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 72: MESAS TÉCNICAS POR JORNADA Y POR SEDE. Se nombrará una mesa técnica en cada sede y jornada, integrada por el Coordinador, dos docentes, un estudiante y un padre de familia.

ARTÍCULO 73: FUNCIONES DE LAS MESAS TÉCNICAS:

Solucionar las situaciones de tipo I, en los casos que amerite.

La identificación, registro y direccionamiento al comité de convivencia de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto reglamentario 1965.

Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO 2°: La información de cada caso deberá ser consignado en el formato anexo, según lo indica el artículo 34 del decreto reglamentario 1965 de la ley 1620. (Anexo 1)

ARTÍCULO 74: Sesiones. El comité escolar de convivencia escolar sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses, los martes de la primera semana.

Parágrafo 1°: Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el rector, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 75: Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será de la mitad más uno.

Parágrafo 1°: En cualquier caso el comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa no podrá sesionar sin la presencia del Rector.

Parágrafo 2°: En caso de incapacidad del rector la secretaria de educación a través del Núcleo educativo 926 delegará un funcionario competente para presidir el comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 76: Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013: Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión

Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la reunión.

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité

Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones, tareas, Propuestas compromisos, ejecuciones, protocolos, líneas de atención.

Firma del rector y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 1° El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco

de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la ley 1098, en la ley estatutaria 1585 de 2012, en el decreto 1377 de 2013 y las demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 77: Acciones o decisiones. El Comité Escolar de convivencia de la I.E.D Calixto Álvarez, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 78: Conflicto de Intereses y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez se presenten conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1°: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 79: Causales de retiro. Son causales de retiro de los miembros del Comité, las siguientes:

1. La finalización del período de elección estamentaria.
2. La desvinculación laboral de la institución.
3. Haber sido sancionado disciplinariamente como empleado.
4. Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité.
5. Faltar a más de 3 reuniones consecutivas.
6. Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
7. La renuncia como miembro del Comité.

PARÁGRAFO 1° La decisión de retiro en los casos c, d, e y f debe ser adoptada e informada por el resto de miembros del Comité.

PARÁGRAFO 2°: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 3° El comité debe reunirse cada dos meses el martes de la primera semana.

ARTÍCULO 80: DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Además del cabal cumplimiento de las normas laborales, legales, y reglamentarias, los miembros del Comité deberán cumplir con los siguientes deberes.

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas, si alguno de los miembros no puede asistir, debe hacer llegar una excusa por escrito que fundamente su ausencia.
- Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones
- Suscribir la cláusula de confidencialidad correspondiente.
- Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones
- Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.
- Avalar las decisiones tomadas en el comité.

ARTÍCULO 81: RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derecho, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 82: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 83. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen

competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

Artículo 84: COMITÉ DE CALIDAD.HME Está integrado por el Rector(a), el/la coordinador(a) de calidad, el líder de cada gestión, una(o) profesor de cada rol, Los Tutores del PTA ,dos padres de familia y/o acudientes, dos estudiantes y un egresado. El rector o la rectora delegarán a una secretaria de la institución la responsabilidad de las actas del comité de calidad.

Artículo 85: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD: HME

Definir los alcances y limitaciones del sistema de gestión de la calidad.
Implementar las mejoras derivadas de la Autoevaluación Institucional Integrada
Verificar la coherencia entre la política de calidad de la Institución en el desarrollo de los procesos.
Analizar el mapa de procesos y las relaciones entre éstos para su aprobación, mejora o simplificación según sea del caso.
Revisar los procesos una vez documentados.
Verificar que los cronogramas y planes de mejoramiento de los procesos se estén ejecutando.
Revisar los procedimientos generales de la institución educativa.
Definir anualmente un plan de mejora para la Prestación del Servicio Educativo.
Hacer seguimiento a las mejoras del PEI (Proyecto Educativo Institucional).
Establecer coherencia entre el plan de acción, el plan de mejora de la autoevaluación integral
Establecer, implementar y dar a conocer las políticas de la institución para la Prestación del Servicio Educativo.

CAPITULO VIII SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

La Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez tiene espacios pedagógicos que sirven de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y para los cuales se crearon.

Artículo 86: CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS FORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA EN EL AULA MÚLTIPLE.

1. El educador debe solicitar con anticipación el espacio, (Mínimo un día antes)
2. Terminada la actividad el espacio debe quedar en perfectas condiciones de aseo.
3. Los estudiantes deben usar este espacio, siempre en compañía del educador(a).
4. Cuidar el mobiliario de este espacio.
5. El educador debe solicitar los elementos de ayudas didácticas, con anticipación y firmar recibo de recibido y de entrega.
6. Debe presentar un plan de trabajo donde registre los logros a obtener con la actividad que va a realizar.
7. Las sillas deben estar numeradas y asignadas a cada estudiante, este seguimiento será ejercido por el educador.

**Ningún educador debe ausentarse del salón sin previo aviso al coordinador
El educador debe tener permiso del Rector**

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA EN LA TIENDA ESCOLAR.

1. El servicio se debe prestar únicamente en horas de descanso.
2. Demostrar actitudes de respeto, organización y buenos modales al solicitar el servicio.
3. Dejar Las instalaciones y alrededores de la tienda escolar limpia y organizada
4. Arrojar las basuras en los respectivos recipientes.
5. Se debe hacer la fila y esperar el turno sin atropellar al compañero que este adelante.
6. En este espacio siempre debe haber un docente realizando el acompañamiento.
7. Comportarse de acuerdo a las directrices del Manual del Convivencia.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA EN LA SALA DE COMPUTADORES.

Para utilizar este espacio y sus equipos se deben tener en cuenta:

1. Asistir a la sala en el horario indicado y en compañía del respectivo educador(a).
2. Utilizar un tono de voz moderado para permitir el desarrollo adecuado de las actividades.
3. Abstenerse de realizar actividades que deterioren el lugar
4. No consumir y/o beber alimentos dentro de la sala.
5. No traer dispositivos extraíbles a la sala sin autorización del Educador(a).
6. Respetar y cuidar el equipo asignado por el docente.
7. Evitar llevar a la sala implementos diferentes a los requeridos por el docente.
8. Dejar la sala limpia y en completo orden.
9. Guiarse por el reglamento interno de la sala de informática.
10. Todo daño debe ser pagado por el estudiante o los estudiantes que lo hacen.
11. Orientarse por el Manual de convivencia para el comportamiento en la sala de informática.
12. El acceso a la sala, solamente lo pueden hacer los educadores autorizados por el rector y que tengan el código de Alarma.
13. La sala de informática solamente será utilizada para el desarrollo de programas de interés para la institución y por el personal de la institución: educadores, estudiantes y la administración, Solo bajo la responsabilidad de un docente o directivo, se le prestará a la comunidad

14. Mientras se está desarrollando la clase la administración podrá utilizar el Internet, pero sin interferir en su desarrollo.
15. El educador debe llevar la clase preparada, teniendo en cuenta: logros, saberes, competencias, desempeños y actividades.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR.

1. Ingresar al lugar en orden y con su respectivo ficho.
2. Mantener una actitud de respeto por los enseres y utensilios asignados para el consumo de los alimentos.
3. Respetar el turno y a las personas que sirven con agrado el alimento.
4. Lavarse las manos y la cara si es preciso para ingresar al restaurante.
5. Aprender a utilizar los utensilios de manera correcta y comportarse de la mejor manera.
6. Consumir la totalidad de los alimentos para evitar desperdiciarlos, en ningún momento se debe jugar con la comida ni hablar con la boca llena.
7. Dar gracias a Dios por el beneficio recibido.
8. Agradecer a las personas que nos colaboran con la preparación de los alimentos.
9. No alzar la voz ni gritar dentro o afuera mientras se hace la fila.
10. No correr, no empujar mientras se esté en el restaurante.

ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR

Quien administra la tienda escolar debe cumplir con las siguientes funciones.

1. Dar un trato respetuoso y adecuado a todos los miembros de la Institución Educativa.
2. Atender todos los reclamos y solicitudes que le sean presentados.
3. Atender a los estudiantes sólo en las horas de descanso
4. Prestar servicio oportuno con precios favorables a los estudiantes.
5. Presentar variedad y calidad en los productos que ofrece.
6. Cumplir con lo pactado en el contrato de arrendamiento.
7. Mantener en un lugar visible el listado de precios, aprobado por el rector.
8. Ser puntuales y organizadas a la hora de vender para no ocasionar desorden en los estudiantes.
9. Ser muy ético(a) y reservado(a) con sus comentarios.
10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de su cargo

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE.

1. Dar un buen trato a cada servicio utilizado.
2. Vaciar el sanitario al utilizarlo
3. Lavarse las manos antes de salir
4. Utilizar racionalmente el papel higiénico.
5. Abstenerse de jugar con agua, con las puertas, con el papel o con el jabón de uso exclusivo para el servicio higiénico
6. Respetar el lugar y así mismo a los (as) que ingresan allí.
7. Dar un trato cortés y delicado a las personas con las cuales se encuentren en este lugar.
8. Comunicar cuando alguien de un trato inadecuado a los servicios de higiene

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA EN LA ZONA DE DESCANSO Y DE ENCUENTROS DEPORTIVOS.

1. Dar un trato cortés y respetuoso a los (as) compañeros(as) con quienes se comparte la actividad y al docente que dirige la clase.
2. Evitar correr para prevenir accidentes.
3. Evitar juegos bruscos en el descanso utilizando elementos inadecuados
4. En las horas de descanso evitar jugar con pelotas para prevenir accidentes.
5. Cuidar los elementos de uso deportivo.

6. Si se utiliza una zona diferente a la escolar; evitar retirarse a espacios en donde el docente no pueda estar a su cuidado, evitar hablar con desconocidos y alejarse del grupo, el hecho que esté por fuera de la institución no le permite fumar, ni tomar licor, si esto sucede, está atentando contra su salud y desatendiendo las normas estipuladas en el Manual de Convivencia Institucional.
7. Respetar las reglas de juego y deportivas que asigne el educador de Educación Física o docente encargado.
8. No arrojar basuras y colaborar en el orden y limpieza de los espacios.
9. Evitar sentarse en los balcones o barandas.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA EN EL AULA DE CLASE.

1. Cuidar los enseres y recursos didácticos que sean utilizados para el aprendizaje.
2. Abstenerse de rayar los muebles de uso pedagógico para cada estudiante.
3. Abstenerse de colocar los pies en las rejillas de utilidad para los libros y cuadernos.
4. Responder por los daños que ocasione el abuso en la utilización de los muebles y recursos de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.
5. Abstenerse de sentarse en el brazo de la silla de utilidad sólo para el cuaderno o libros, igualmente en el pupitre del docente.
6. Levantar la silla con cuidado, cada vez que requiera cambio de puesto, arrastrarla implica desajustes en el mueble y su deterioro.
7. Evitar jugar o mal gastar las tizas
8. Evitar levantar el polvo de la tiza sacudiendo los borradores en el aula
9. Mantener este sitio en completo orden y aseo
10. El educador debe llegar al aula con la clase preparada desde: su proyecto de área con logros, saberes, competencias, actividades y desempeños.
11. Estrategias metodológicas para el manejo de la disciplina.
12. Debe tener claro el esquema de evaluación.
13. La organización de la clase debe tener como referentes las herramientas Administrativas orientadas por la administración, siendo la principal el proyecto de área y el plan de aula.
14. El educador debe permanecer durante el tiempo de su clase acompañando y orientando la actividad de los estudiantes.
15. Respetar las pertenencias ajenas
16. practicar normas de cortesía que fomenten la sana convivencia.
17. El educador nunca se debe ausentar del aula de clase sin mediar la situación con el coordinador

NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

La Biblioteca escolar, concebida como el “Centro de Recursos para el aprendizaje”, es una dependencia de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez donde se almacenan, recuperar, analizan, organizan, se difunden y controlan recursos informativos, didácticos y /o pedagógicos (material bibliográfico, maniqués, mapas, audiovisuales, software de enseñanza, entre otros) para disponerlos en beneficio de la comunidad escolar, como herramientas propias para los programas curriculares y como soporte de servicios que ofrece la Biblioteca Escolar.

3° USUARIOS:

Son usuarios de la biblioteca los profesores de planta, por encargo o por reemplazo, los directivos, el personal de servicios generales, los padres de familia y en especial, los estudiantes desde el grado TS hasta en el 11^a de la media y los egresados carnetizados.

4° USO DE LA BIBLIOTECA

Los usuarios antes clasificados que tienen derecho al uso de la biblioteca y sus recursos, tendrán también los siguientes deberes:

1. Observar y cumplir del horario de la biblioteca fijado en la entrada de la misma y en sitios de mayor circulación.
2. Identificarse con el carné estudiantil o documento de identidad al momento de solicitar cualquier servicio de la biblioteca.
3. Dejar bolsos y demás útiles de mano en el casillero o vitrina dispuesta para ello. El ingreso a la biblioteca debe hacerse solo con cuaderno, hojas y elementos de escritura.
4. No ingresar ni ingerir comestibles o bebidas y mucho menos si el usuario hará uso de equipos de computación.
5. No ingresar alicorado, ni fumar ni consumir sustancias sicotrópicas y/o psicoactivas, ni promover ventas dentro de la biblioteca
6. Registrar el uso de materiales de otras bibliotecas para su control de ingreso y egreso de los mismos. Material vencido será retenido y enviado a la respectiva Biblioteca.
7. Hacer uso de un tono de voz baja para no interferir los demás usuarios
8. Usar en forma adecuada los diversos recursos de la biblioteca. El rayar, mutilar o hurto de materiales bibliográficos, acarreará como sanciones: la reposición del material nuevo o en buen estado, la suspensión del uso de la biblioteca y el registro en la Hoja de Vida de la sanción estipulada.
9. Asistir a la biblioteca en horarios de clase con previa autorización o con la presencia del docente, tanto para consultar, leer o hacer uso de los equipos de cómputo o de proyección.
10. Permitir el control de entrada y salida de bolsos y utensilios de mano de parte del portero o encargado en portería de la biblioteca.
11. No instalar software personal en los equipos de la biblioteca. Igualmente, solicitar al bibliotecario vacunar USB personales antes de ser usados en los equipos de la biblioteca.
12. El usuario se hace responsable por daños ocasionados a equipos o software y demás material magnético que le sea prestado para su uso en biblioteca, por su mal manejo o negligencia comprobada durante su manipulación. El usuario al iniciar la utilización del equipo, deberá así mismo Informar cualquier anomalía o des configuración encontrada.
13. Hacer uso preferencialmente para consulta e investigación, en los equipos de cómputo. Para lo cual se deberá firmar planilla de Control, ante el bibliotecario.
14. No imprimir documentos directamente de los equipos de cómputo sin autorización de la persona encargada.
15. Dejar sobre la mesa de estudio los materiales utilizados durante su consulta y lectura.
16. Dejar documento de identidad al momento de retirar un material para fotocopiado.
17. El (a) docente deberá reservar el uso anticipado de la biblioteca para su grupo, con fecha y horario convenido y el tema o temas a desarrollar. El(a) docente no debe abandonar la biblioteca mientras el grupo se encuentre en la misma.
18. La permanencia de un grupo de alumnos sin un docente responsable en biblioteca solo se admitirá con orden expresa del (a) coordinador(a) o rector.
19. Los materiales de la colección literaria (siempre y cuando no estén reservados por otros usuario), se prestarán (máximo 3 materiales) por **8** días calendario, y ser renovado el préstamo siempre y cuando no estén vencidos. Usar siempre el carné estudiantil o documento de identidad actualizado.
20. La colección de Reserva como documentos del archivo vertical, revistas especializadas y periódicas, son materiales restringidos y estarán solo disponibles para consulta en biblioteca..
21. Los textos escolares, siempre y cuando estén duplicados, y no estén solicitados por el profesor para clase en biblioteca, se prestarán (máximo 2 materiales) de un día para otro y su entrega solo será una hora antes del horario de cierre de la biblioteca. Su devolución será en la mañana siguiente del día de préstamo. A partir de las 12:00 m. acarreará como sanción un mes de suspensión en el préstamo. Usar siempre el carné estudiantil o documento de identidad actualizado.

22. Los materiales Bibliográficos de la colección de referencia no son de préstamo para fuera de biblioteca.
23. Devolver los materiales en préstamo en las fechas de vencimiento indicadas en la parte final del libro, o someterse a la sanción o suspensión definida
24. Durante el mes de noviembre, todos los materiales de la colección serán de préstamo restringido para facilitar el inicio del inventario de fin de año.
25. Solicitar PAZ Y SALVO de biblioteca, al momento de retiro o cancelación de matrícula, al finalizar el periodo escolar, o para pedir algún tipo de Certificación. Así mismo el(a) docente y el(a) administrativo deberán solicitar su Paz y Salvo al finalizar cada año escolar.
26. La biblioteca y la sala de educadores no es sitio de almacenamiento de materiales, objetos ni elementos diferentes a los que son de beneficio común. Por lo tanto no se guardan ni se responde por aquellos que no sean parte de su propio inventario.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIAL DE CONSULTA

El material en préstamo debe ser retirado dejando el carné en depósito y devuelto personalmente a la bibliotecaria, quien registrará la devolución en el libro o ficha correspondiente.

La bibliotecaria realizará una revisión estricta del material, tanto en el momento del préstamo como en el de su devolución.

Simultáneamente se pueden retirar hasta dos (3) libros.

Se puede renovar el préstamo tantas veces sea necesario, siempre y cuando se presente previamente el material y no exista una reservación hecha por otro usuario.

El tiempo del préstamo es el siguiente:

1. Libros de colección general: Ocho (8) días.
2. Revistas, documentos: Tres (3) días
3. Textos de estudio: Tres (3) día

El préstamo del material cuya entrega está vencida, no es renovable.

Si el material que se solicita está prestado, se debe reservar para suministro posterior. Si no se reclama en la fecha indicada, se pierde el turno.

Las Enciclopedias, Diccionarios enciclopédicos, libros especializados, se prestan únicamente para consultar dentro de la biblioteca.

SANCIONES PARA LOS USUARIOS MOROSOS DE LA BIBLIOTECA:

Los usuarios que se retrasen en la devolución del material bibliográfico, serán sancionados con la suspensión del préstamo por un período doble al retraso, (es decir, si se demora una semana, no tendrá derecho a retirar libros durante dos (2) semanas después de entregarlos, Los usuarios que mutilen y/o deterioren el material bibliográfico, los enseres de la Biblioteca y demás elementos de la misma, deben responder por el daño según lo estipule el costo del objeto, y pierden el derecho al uso de la Biblioteca y sus servicios, si se comprueba que el daño fue voluntario.

En caso de pérdida y extravío de un libro el usuario deberá adquirirlo o cancelar su valor comercial.

RESPECTO A LOS O LAS ESTUDIANTES:

1. Cada estudiante debe portar el uniforme en perfecta limpieza. No deben llevar joyas ni adornos, ni elementos estrafalarios que no combinen con el color del uniforme. No se admite maquillaje para las mujeres y en los hombres no se admiten tatuajes estrafalarios o impactantes, ni aretes, ni artículos que dañen la imagen del uniforme.

2. Los bolsos y/o las maletas escolares deben estar en perfecta limpieza, sin letreros y adornos hechos por los estudiantes.
3. Cuando un estudiante presente síntomas de enfermedades graves o virus que pueden contagiar a sus compañeros, deben tomar una incapacidad mínimo entre tres días y ocho días autorizadas por el médico según sea el caso.
4. Cuando un estudiante presente indisposición para sus clases por supuesta enfermedad, será remitido a Coordinación quien valora el caso y si es necesario llamar al padre de familia y permitir su salida inmediata.
5. El o la Estudiante debe estar afiliado a una EPS.
6. No escupir en el suelo ni humedecer los dedos con saliva para pasar las hojas del libro o cuaderno.
7. No exponerse a peligros, sentándose en pasamanos, ventanas o muros y evitar movilizarse atropellando corriendo por las escaleras o jugando bruscamente.
8. Evitar juegos con instalaciones eléctricas, ventiladores, agua, envases, herramientas y materiales de laboratorio.
9. Acatar las instrucciones y recomendaciones para manejo de equipos reactivos, deportes, gimnasia y emergencias.
10. Mantener la institución limpia, no arrojar basuras al piso y practicar la cultura del reciclaje.
11. Usar correctamente los pañuelos y servilletas. Evitar utilizar los dedos para limpiar los ojos dientes o nariz.
12. Aseo diario cuantas veces sea necesario de cuerpo manos y pies. Cabello limpio, bien peinado, evitando modas que riñen con nuestra identidad cultural y en el entorno social

RESPECTO A LOS EDUCADORES Y EMPLEADOS:

1. Los docentes procurarán mantener limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de profesores, escritorios, aula de clase) y los Coordinadores de curso velarán porque cada día, el salón que le corresponde quede en completo orden y aseo.
2. Los docentes vestirán de manera presentable y los empleados portarán el uniforme en perfectas condiciones en orden, aseo y presentación personal en caso de poseerlo.
3. Cuando un docente o empleado de la Institución se enferme ya sea de gravedad o por virosis común (gripa, dengue, conjuntivitis, etc.), su inasistencia al plantel tiene que ser justificada por la EPS correspondiente donde fue afiliado(a). o por la entidad responsable UNION TEMPORAL DEL NORTE.
4. Cuando algún trabajador falte a la Institución, debe justificar su ausencia por escrito y con firma autorizada

NIVEL GENERAL

1. Cada período académico, la Coordinación, organizará campañas de orden y aseo personal que bien pueden ser a nivel grupal o institucional
2. Ninguna persona de la Institución puede recetar a los estudiantes en caso de malestar o enfermedad (cólicos, gripas, mareos, dolor de cabeza, vómito, etc.). Y estos no pueden pedir ningún tipo de medicamento.
3. Por ser la institución un lugar público (donde se imparte educación a muchos estudiantes de diferentes edades) se prohíbe el porte, uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En caso de que esto suceda por algún miembro de la comunidad educativa, se le hará su respectivo proceso. Ver el Capítulo VI de este Manual para lo que respecta a estudiantes.
4. Se prohíbe a todos los empleados de la Institución presentarse al sitio de trabajo bajo el influjo del alcohol, estupefacientes o sustancias Psicotrópicas, consumirlas o incitarlas a consumirlas en dicho sitio. La violación de esta prohibición constituirá justa causa para la terminación unilateral del Contrato de Trabajo por parte del patrono, según lo dispuesto por el Numeral 11 del Artículo 62 del Código Sustantivo del trabajo.

5. Se prohíbe a todos los miembros de la comunidad presentarse a la institución bajo el influjo del alcohol, estupefacientes o sustancias Psicotrópicas, consumirlas o incitar a consumirlas en dicho sitio. La violación de esta prohibición constituirá justa causa para la terminación unilateral del Contrato de Trabajo por parte del patrono, según lo dispuesto por el Numeral 11 del Artículo 62 del Código Sustantivo del trabajo.
6. Los padres de familia cuando asisten a cualquier reunión o acto cultural programado por la institución se les sugieren presentarse vestidos adecuadamente.
7. La Institución debe permanecer en perfecto estado de limpieza
8. No conservar aguas detenidas
9. Realizar campañas periódicas para la conservación del medio ambiente.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.

CON RELACION A LOS ESTUDIANTES:

Quien deteriore (escribir, rayar, dañar) muebles o enseres de la Institución como pupitres, sillas, mesas, grabadoras, computadores, vidrios, materas, puertas, chapas, paredes, muros, baños, teléfono, etc. los costos de los arreglos de estos elementos correrán por cuenta del padre de familia o acudiente

PARÁGRAFO: Los estudiantes que no cumplan con (lo establecido anteriormente) con los anteriores criterios pedagógicos para la convivencia y utilización de los servicios educativos, su actitud tendrá un calificativo de **grave** y se implementarán acciones establecidas en el presente Manual de Convivencia para modificar ese tipo de actitudes.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL USO DEL LABORATORIO.

- Las normas emitidas en el reglamento del laboratorio deberán estar disponibles y a la vista de todos los usuarios del laboratorio.
- Todos los laboratorios deben contar con un reglamento interno de uso y sanciones aplicables y difundirlo a todos los usuarios.
- Los laboratorios deberán cumplir con el reglamento de seguridad e higiene que estipulan las normas de seguridad en los laboratorios.
- Los laboratorios que cuenten con equipo de cómputo deben acatar las políticas de seguridad en cómputo para la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.
- Cualquier caso que no esté contemplado en este reglamento, se turnará al Jefe de departamento correspondiente.
- El presente reglamento entra en vigor a partir de su fecha de publicación.
- Queda prohibido comer, beber y fumar dentro de los laboratorios.
- Queda prohibida la entrada al área del almacén, a toda persona ajena los laboratorios.
- El material y/o equipo no debe sacarse del laboratorio sin autorización del responsable de laboratorio y para el caso de equipo especializado autorización del rector de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez.
- Durante el uso del laboratorio no se permitirá la entrada a personas ajenas al grupo, sin el consentimiento del profesor ó investigador.
- Los objetos personales (bolsas, mochilas, libros, etc.) se colocarán en los espacios destinados para tal fin.
- Hacer uso adecuado y racional de los recursos del laboratorio como: energía eléctrica, agua, gas, aire comprimido etc.
- En caso de encontrar algún desperfecto en el equipo, el alumno avisará a su profesor y/o responsable de laboratorio, así mismo el profesor ó investigador reportará el equipo dañado con el responsable del laboratorio siguiendo el procedimiento vigente.
- Antes de abandonar el laboratorio el usuario deberá dejar su lugar ordenado y limpio.

- Se deberá respetar el horario de inicio y término de las actividades programadas en el laboratorio.
- Al terminar las actividades el profesor y/o investigador debe verificar que todo el equipo se encuentre en su lugar y borrar el pizarrón.
- Ningún estudiante deberá permanecer en el laboratorio sin la presencia del profesor.
- A la persona que se le sorprenda haciendo mal uso del equipo o de las instalaciones, se le reportará a las instancias correspondientes quienes determinarán la sanción.
- Los usuarios harán uso correcto de los equipos empleando los materiales y herramientas adecuados y en todo momento seguirán las indicaciones del profesor.
- Queda prohibido jugar, correr, hacer bromas o cualquier otra actividad que ponga en riesgo su integridad, la de los demás usuarios o la del equipo.
- Cumplir con el reglamento interno de cada laboratorio.

Adicionalmente, si en el laboratorio se realizan otras actividades

- Se deberá cumplir estrictamente con el reglamento interno del laboratorio.
- Sin excepción, no se presta servicio a quien no presente la credencial de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez vigente
- Toda persona que entre al laboratorio debe registrarse con el responsable.
- No se rebasará el número máximo de personas asignadas a un equipo.
- El usuario se compromete a utilizar correctamente el equipo que se le asigna.
- En caso de encontrar algún desperfecto en el equipo, reportará inmediatamente al responsable del laboratorio (para deslindar responsabilidades).
- El usuario es responsable de ver por su seguridad y la del equipo que se le asignó.
- El préstamo de equipo y herramientas es para uso interno del laboratorio
- En caso de dañar el equipo y/o la herramienta por negligencia y mal uso de la misma, el usuario es responsable de su reposición o reparación.
- Cualquier caso que no esté contemplado en este reglamento se turnará al Jefe de departamento correspondiente para su resolución.

Con relación a la Seguridad e Higiene

- El responsable de laboratorio deberá procurar que los usuarios conozcan donde se encuentran los extintores, interruptores principales, alimentadores de gases, salidas de emergencia, etc.
- Los usuarios del laboratorio deberán utilizar la ropa y equipo de seguridad apropiado.
- Debe seguirse en todo momento las indicaciones del profesor y/o responsable del laboratorio.
- Debe seguirse en todo momento el procedimiento de seguridad y operación de los equipos, materiales y sustancias que se manejen en el laboratorio.
- Los accesos y/o salidas de emergencia no deberán estar obstruidos.
- Respetar las zonas señalizadas como de acción de las máquinas que disponen de partes móviles. No penetrar en el interior de las áreas de riesgo o guardas mientras la máquina esté en funcionamiento o conectada.
- Atender a la señalización de seguridad (pictogramas) que marca los riesgos potenciales de los lugares de trabajo.
- No utilice herramientas y máquinas para fines diferentes a aquellos para los que han sido diseñadas. No utilice dispositivos que no han sido utilizados nunca en el laboratorio.

Cuidados y Recomendaciones en el Laboratorio

Ante cualquier tipo de anomalía, problema o emergencia, avise al profesor y/o responsable de laboratorio.

Todos los laboratorios que utilicen sustancias peligrosas deberán contar con un reglamento para el manejo y desecho de las mismas.

Artículo 89: LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS. Están reglamentadas por la directiva ministerial No 30 de diciembre 31 de 2009 y la 8 del 12 de junio de 2009, Directiva N° 00

Requisitos.

1. Contar con la autorización escrita de los padres de familia o acudientes.
2. Toda salida escolar se debe comunicar al Núcleo Educativo para revisión y visto bueno de cumplimiento de requisitos, para que a su vez sea reportada por su intermedio a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla como mínimo 15 días antes de realizarse la actividades.. El informe debe tener mínimo los siguientes datos: institución, grupo y número de estudiantes que salen, fecha, hora de salida y hora de regreso, lugar de actividades a realizar, nombre de los acompañantes.
3. Los estudiantes deben estar matriculados y registrados en el SIMAT, tener y portar documento de identidad y por medio físico o virtual a la EPS los educadores que acompañan a los estudiantes en la salida pedagógica.
4. De necesitar transporte, el vehículo debe ser de una empresa de servicios especiales legalmente constituida y afiliación a un sistema de seguridad social.
5. Reportar o informar vehículo cumpla al día con todas las obligaciones legales. Para ello debe presentar fotocopia de la revisión técnico mecánica, SOAT, tarjeta de operaciones, licencia de conducción, cédula de ciudadanía del conductor, tarjeta de propiedad del vehículo y verificar su correcto estado en el RUNT.
6. Establecer un protocolo o un manual de comportamiento relacionado con el plan logístico y de seguridad, que podrá contener además de los soportes, antes señalados, un conjunto de observaciones generales de precaución y prohibiciones que deben asumir los estudiantes durante su desplazamiento al interior del vehículo y en el lugar que se visita.
7. Las salidas escolares organizadas por la institución, deben hacer parte del cronograma, del plan operativo y tener relación con los programas y proyectos pedagógicos enmarcados en el PEI. Podrán corresponder a una de las áreas del plan de estudios de la institución o a una de las actividades extracurriculares establecidas. El rector dará orientaciones a los docentes de la forma como debe presentar y sustentar las salidas pedagógicas que pretenda realizar durante el año lectivo. Los estudiantes que no asistan a las salidas escolares por no tener requisitos o por otras razones deben permanecer en la institución realizando actividades formativas durante la jornada escolar.
8. Las salidas escolares están establecidas por acuerdo del Consejo Directivo.

Artículo 90: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVO. El manejo del Fondo de Servicios Educativos se reglamenta mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez. Mediante este se aprueban los reglamentos internos de tesorería y contratación hasta el monto de 20 salarios mínimos mensuales vigentes, para la administración, tanto del Fondo de Servicios educativos de conformidad con las directrices el decreto 4791 de 2008.

ARTICULO 91: FUNCIONES EN LA SECRETARIA

1. Realizar labores generales y asistenciales de oficina y colaborar en el desarrollo de las actividades administrativas del personal docente y administrativo del establecimiento educativo.
2. Diligenciar los libros reglamentarios del establecimiento como calificaciones, matrículas y admisiones, refuerzos, planes de apoyo, hojas de vida de profesores, empleados y actas de reuniones.

3. Llevar la correspondencia oficial, archivo del establecimiento y elaborar resoluciones de acuerdo con las instrucciones impartidas.
4. Expedir los certificados de estudio, tiempo de servicio, constancias y demás documentos que sean solicitados previo visto bueno de la Rector. El término legal de certificados y constancias es de máximo 8 días hábiles, sin embargo se podrán expedir estos certificados según la situación o necesidad del usuario y la situación administrativa de la institución.
5. Efectuar el proceso de matriculas
6. Atender llamadas telefónicas y el público en general.
7. Sistematizar resoluciones, certificados, constancias, calificaciones y otros documentos que sean requeridos.
8. Mantener actualizado el archivo del establecimiento educativo y conservar en buen estado la papelería que se utiliza para las diferentes actividades.
9. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida y permanecer dentro de la Institución.
10. Ser muy ética y reservada con sus comentarios y con la Información Institucional.
11. Brindar una orientación clara, coherente y precisa, cuando alguien pregunta sobre algo relacionado con su cargo.
12. Administrar el proceso de admisión desde los libros reglamentarios establecidos por la Secretaría de Educación Administrar el Master 2000.
13. Administrar el MATRICULA EN LINEA
14. Administrar el SIMAT.
15. Hacer equipo con las directivas y suministrar la información que estos requieran pertinentes al Sistema de Gestión de Calidad.
16. Cumplir con el Manual de convivencia y el reglamento interno institucional.
17. Administrar el correo Institucional

ARTICULO 92: FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Responder por el aseo y cuidado de las zonas y áreas que le sean asignadas. (Por el momento por todo el aseo de la Institución)
2. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas
3. Informar sobre cualquier novedad o sobre cualquier daño que le ocurran a los implementos que se le asignaron.
4. Informar a su superior inmediato sobre cualquier irregularidad que se presente con los estudiantes o docentes.
5. Cumplir con la jornada laboral, legalmente establecida.
6. Cuidar de su presentación personal
7. Velar para que los diferentes espacios Institucionales este siempre limpios, organizados y desinfectados
8. Sostener un trato respetuoso y cortés con las personas de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y Padres de familia.)
9. Ser muy ético y reservado con sus comentarios.
10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 93: SERVICIO DE RESTAURANTE.

1° QUIENES PUEDEN HUTILIZAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE.

Los estudiantes debidamente matriculados en la institución educativa , desde el preescolar hasta el grado 5°, los estudiantes con alguna vulnerabilidad , que se encuentren inscritos como beneficiarios del servicio y porten el ficho que los acredita como usuarios del servicio.

La presentación del ficho, la entrada del restaurante, es indispensable para obtener el servicio.

DERECHOS DE LOS USUARIOS.

1. A que se le atienda con respeto y consideración por parte del personal del servicio.
2. A ser atendido dentro de condiciones de higiene y comodidad aceptables.
3. A recibir un almuerzo, bolsa de leche, o su remplazo, diariamente mientras duren las Actividades académicas y de acuerdo a la programación de la secretaría de bienestar
4. A disponer de un tiempo adecuado para ingerir el alimento.
5. A recibir un alimento balanceado y nutricional.
6. Estar representado en el comité de restaurante por medio del personero estudiantil con vos y voto.
7. Señalar las deficiencias en servicio y solicitar que se corrijan
8. Solicitar aumento de cupos cuando la demanda así lo requiera.

DEBERES DEL USUARIO

1. El usuario del servicio de restaurante tiene como deberes lo siguiente:
2. Estar matriculado como estudiante de la institución educativa el salvador en cualquiera de los grados académicos.
3. Estar inscrito como usuario del servicio y presentar el ficho al ingresar al restaurante. Sin el ficho no podrá hacer uso del servicio.
4. Ser respetuoso tanto con el personal que atiende el servicio como con los demás usuarios.
5. Hacer uso cuidadoso y respetar los elementos del servicio.
6. Consumir los alimentos con respeto y moderación dentro del tiempo previsto para ello.
7. Depositar los platos, vasos, cubiertos y sobrantes con cuidado en los lugares señalados para ello.
8. No derramar los alimentos en las mesas y pisos y si esto sucede debe limpiar el lugar inmediatamente.
9. Ingresar con orden al restaurante respetando la fila.
10. No repetir alimento sin autorización del coordinador del servicio.
11. Cancelar semanalmente la cuota fijada por el comité de restaurante.

CORRECTIVOS

- a. El incumplimiento de estos deberes tiene como consecuencia la suspensión del servicio por el tiempo que el comité de restaurante lo determine y se le hará anotación al observador de clase.
- b. En cualquier caso se aplicará el manual de convivencia.

EL SERVICIO DE RESTAURANTE ESTARÁ ADMINISTRADO POR EL COMITÉ DE RESTAURANTE, CONFORMADO POR:

- El señor rector o su representante.
- Una madre de familia que tenga un hijo en el servicio.
- Un- una representante del personal de cocina.
- El personero estudiantil.
- Un representante de los egresados.
- Los profesores responsables del servicio (nombrados por rectoría).
- El coordinador del servicio (nombrado por rectoría).

NOTA – Los responsables del servicio son cinco docentes que corresponden a dos profesores por jornada y un coordinador general.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE RESTAURANTE CAE

- Trabajar por el buen funcionamiento del restaurante.
- Analizar objetivamente las situaciones que se presenten y tomar decisiones en función del bien común.
- Aprobar o improbar acciones que afecten el buen funcionamiento del servicio.

FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO.

Los docentes responsables del servicio en cada jornada son los responsables de la administración, y buen funcionamiento del servicio, entendiéndose por esto la elaboración de listas de usuarios, recolección de cuotas, asignación de cupos, distribución y cuidado del servicio.

CAPITULO IX LOS UNIFORMES

Artículo 96: ADOPCIÓN DEL UNIFORME DE DIARIO:

Los estudiantes de la I.E.D CALIXTO ALVAREZ portaran el siguiente uniforme

A. PARA LAS MUJERES:

Un JOOMPER según modelo establecido por la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez. (Debe tapar la rodilla.)

Una CAMISA BLANCA de dacrón manga corta, cuello sport.con el escudo del colegio en el lado izquierdo del JOMPER.

ZAPATOS NEGROS en cuero y de atadura estilo colegial.

MEDIAS de color blanco estilo colegial.

B. PARA LOS HOMBRES:

PANTALON VERDE OLIVA , ESTILO CLASICO

CAMISETA DE FRANELA , color blanco con escudo de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez tejido en la parte derecha, cuello abierto al frente con tres botones.

CORREA NEGRA.

ZAPATOS NEGROS en cuero o tenis negro DE CUERO.

MEDIA BLANCA, no tobillera

Parágrafo 1° La Institución Educativa establece como criterio de inclusión el uso del uniforme de acuerdo al periodo de transición en el que se encuentren los estudiantes en coherencia con su identidad de género. Esto debidamente autorizado por los padres de familia o acudientes responsables, realizando el respectivo acompañamiento psicológico de acuerdo a lo establecido en el decreto 1075 del 2015 y la sentencia T-478 del 2015.

Artículo 97: ADOPCIÓN DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Establécese en la Institución el siguiente uniforme para la educación física y para utilizarse en jornadas y actos deportivos-recreativos.

El modelo es UNISEX (uso para hombre o mujer indistintamente) y conforma las siguientes prendas:

CAMISETA BEIGE , manga corta, con escudo de la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez. tejido en la parte derecha; cuello camisero..

SUDADERA VERDE OLIVA con el nombre de la sigla del colegio INEDISCAL EN LA PIERNA

DERECHA NO BOTA DE TUBO **I.E.D.CALIXTOALVAREZ.** tejidas en blanco sobre la pierna derecha.

TENIS BLANCO.

MEDIAS de color blanco

CAPITULO X MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 98: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA:

Se establecen como medios de comunicación interna los siguientes:

- Circulares a padres de familia: Información y programación.
- Formación en el patio.
- Cuaderno de comunicador, para todos los estudiantes de la institución educativa Distrital Calixto Álvarez; mediante el cual los profesores o el director de grupo informarán o citarán al padre de familia o acudiente. Esta nota deberá ser firmada por

- el padre de familia o acudiente.
- La emisora de la institución
- Cartelera institucional.
- El cuaderno comunicador de los coordinadores.
- El cuaderno comunicador del rector.
- Los memos de la rectoría.
- La cartelera del proceso de direccionamiento estratégico.
- Correos de todo los educadores.
- Correo del rector.
- Correo de la coordinadora.
- Portal del distrito de barranquilla
- Computadores de la sala de sistema
- Página web de la I.E.D. CALIXTO ALVAREZ
- Proyectos pedagógicos.
- Actos Cívicos.
- Cartelera de las secretarías.
- Tablero de la sala de profesores.
- Avisos parroquiales.
- Circulares y cronogramas Institucionales.
- Las circulares emitidas desde coordinación.
- Las citaciones dadas desde coordinación.

CAPITULO XI
SISTEMA DE EVALUACIÓN
DEL APRENDIZAJE
Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 99: DEFINICION DE EVALUACION.

En la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez se concibe la evaluación como un proceso continuo y dinámico que hace parte de una cultura de mejoramiento permanente, a través de la cual se conocen los avances, potencialidades y dificultades en el proceso de formación de los estudiantes y se conoce el grado de competencia, apropiación, creación y validación del conocimiento.

El proceso evaluativo es en sí, un sistema valorativo que permite establecer a través de la actitud, los procedimientos y los conceptos, cuál es el nivel de obtención de logros en los avances de la formación integral y de los saberes específicos que tienen que ver con el ser, el saber, el saber hacer y el convivir.

El proceso evaluativo pretende recoger y analizar información objetiva que permita identificar en los estudiantes, las fortalezas, debilidades y oportunidades de su proceso de formación y permita a su vez retroalimentarlo a través de diferentes estrategias didácticas

Artículo 100: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

Las características de la evaluación en nuestra institución son: continua y permanente, objetiva, valorativa del desempeño, integral, formativa, equitativa e incluyente.

Continua y permanente: aprender y enseñar es ante todo un quehacer que requiere constancia, dedicación además de estar conectados con la actividad teórica y práctica del estudiante. Valorar para reelaborar es la consigna fundamental del sistema de evaluación del aprendizaje en el estudiante de nuestra institución, por eso ésta debe ser permanente y continua.

Objetiva: la unidad de criterios, propósitos, objetivos, logros, desempeños, estándares y competencias permiten al educador y al estudiante tener claridad sobre cómo evaluar lo que sabemos hacer.

Valorativa del desempeño: el avance en el aprendizaje debe tener una valoración que determine una utilidad exigida desde los requisitos del saber y que coincida con la aspiración del mismo estudiante pero teniendo en cuenta sus posibilidades. La valoración es el resultado de comparar lo que sabía inicialmente con su desempeño después de un proceso de acuerdo a unos estándares curriculares y unos indicadores de desempeño previstos.

Integral: la evaluación es un universo que permite llegar a todas las dimensiones del ser humano, pero también permite relacionar el mundo material con las aspiraciones espirituales del estudiante. La evaluación toca el ser y el tiempo del hombre y de sus actividades. Permita reorientar actitudes, métodos, sistemas para mejorar y obtener mejores resultados

Participativa: Todos los estudiantes participan de los procesos evaluativos, aportando sugerencias, sopesando las dificultades en el momento de la evaluación, proponiendo diversidad de métodos, unificando criterios.

Equitativa: La igualdad de oportunidades teniendo en cuenta las particularidades de cada estudiante permite una evaluación justa.

Orientadora: de la evaluación en La Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez se deriva información, que establece debilidades y fortalezas; con el objetivo de reorientar el proceso pedagógico con aquéllos que no alcanzaron los objetivos trazados.

Interpretativa: la lectura de los resultados permite diagnosticar una situación para mejorar, además para concluir debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades.

PARÁGRAFO: La institución Educativa Distrital Calixto Álvarez, se fundamenta en el decreto 1290 de abril de 2009 para establecer la adopción e implementación del Sistema de Evaluación Institucional del aprendizaje y promoción de sus estudiantes,

Artículo 101: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área/asignatura del plan de estudios, la Institución Educativa Distrital Calixto Álvarez establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional:

DE 1.0 a 2.9	DESEMPEÑO BAJO
DE 3.0 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
DE 4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO
DE 4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR

Artículo 102: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación deberá ser respetado, tanto por el padre de familia como por el estudiante teniendo en cuenta las siguientes instancias:

1. Docente
2. Director de grupo.
3. Coordinación.
4. Consejo Académico
5. Rector.
6. El Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, educadores o padres de familia se deberá proceder así: Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.

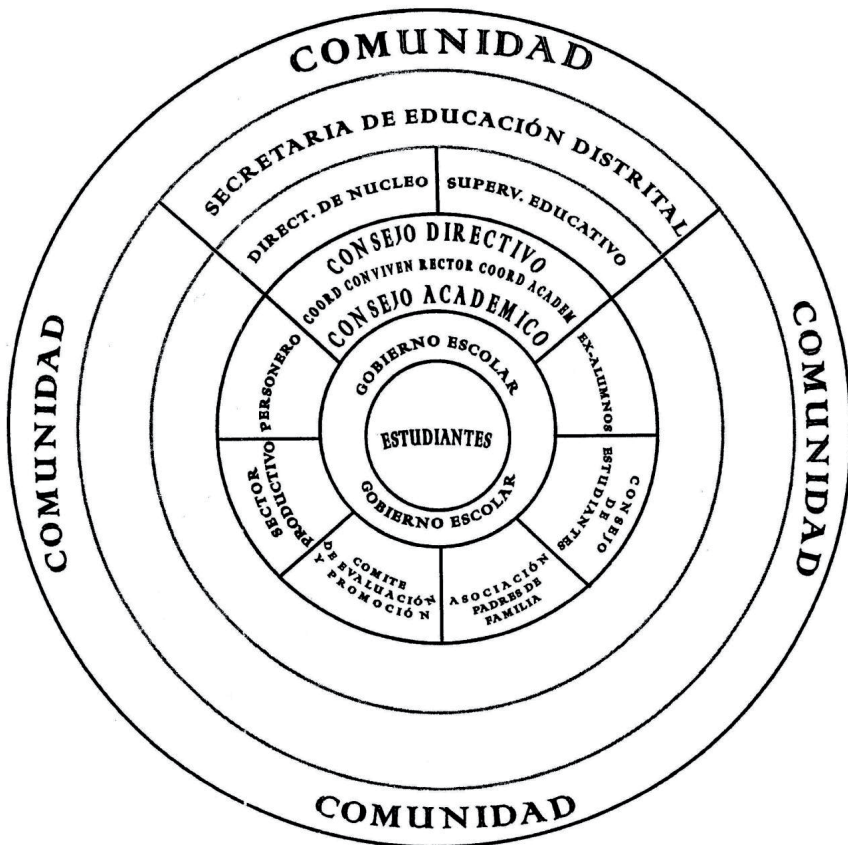
1. Presentar recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el educador del área/asignatura, frente al mismo educador, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
2. Presentar el recurso de apelación ante el rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación,
3. Presentar acción de tutela si la situación lo amerita.

PARAGRAFO 2: Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas procederá así:

1. Tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder, (cinco días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
2. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.
3. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda.
4. Se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa de manera escrita.

ANEXOS

**COLEGIO DISTRITAL
"CALIXTO ALVAREZ"
»» ORGANIGRAMA ESCOLAR ««**



BARRANQUILLA – COLOMBIA

NORMAS CONSTITUCIONALES

Constitución Nacional de Colombia. Art.:
41,42,43,44,45,67,68,73,78,79,80,82,85, y 86.

Ley 115 de 1994 febrero 8. 87, 91, 93, 94, 142, 144, 145.

Ley 715 de 2001 21 de diciembre

Decreto 1860 de 1994 agosto 3. Del número 17 al 32 y del 47 al 56.

Ley de la Infancia y la adolescencia 1098 de noviembre 8 de 2006.

Decreto 2277 de 1979 de septiembre 14

Decreto 1278 de junio 19 de 2002

Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 FUNDAMENTO O MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

Resolución Nacional 13342 de 1982 (Funciones y competencias de rectores y coordinadores).

Decreto 1290 de abril 16 de 2009

Resolución 4210 de septiembre 12 de 1993. Servicio Social del estudiantado.

Decreto 4791 de 2008 diciembre 19. Fondo de Servicios Educativos

Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011. Condiciones de Aplicación de la gratuidad.

SIMAT

Doctrinas de la Corte Constitucional: TO22 DE 2003, T02 DE 1992, T137 DE 1994, T341 DE Agosto 25 de 1993, T459 DE 1997, T402 DE 1992.

Ley 1620 de marzo 16 de 2013 **ARTÍCULO 1. Objeto.** *El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, i de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.*

SOBRE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN: Ley 30 de 1998 y el decreto Reglamentario 3788.

DECRETO 1108 DEL 31 DE MAYO DE 1994

- la drogadicción.
Escuela de padres.
Ley 1098 de 2006; Código de Infancia y Adolescencia
Control de Modificaciones al Manual de Convivencia Escolar de antes del año 2013
Ley 1620 de marzo de 2016.
Decreto 1965 de septiembre de 2013.
Alcaldía de Medellín, Secretaría De Educación. Cartilla No 2. El Debido Proceso En El Ámbito Escolar. Primera Edición, marzo 2010. PP 66.
Ministerio de Educación Nacional. Guía Pedagógica. ¿Qué puedo hacer para fortalecer la convivencia escolar ?. pp 2014.
Alcaldía de Medellín. Diversidad sexual en la escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia. Primera impresión 2011. Pp 72 páginas.
Ministerio de Educación Nacional. Anexo 3. Lista de indicadores sobre la participación en la escuela.
Vargas, E. (2013).Sexualidad.... mucho más que sexo. Bogotá: Ediciones Unidas.
Salas, A.M. (2011). La responsabilidad y la corresponsabilidad como valor educativo. XII. Congreso internacional de la Educación organizado por el Seminario Interuniversitario de teoría de la Educación (SITE)
Ministerio de Educación Nacional. Guía Pedagógica Manual de Convivencia. Pp 61.
- UNISEF (2005). Convención Sobre los Derechos del Niño. UNISEF. Recuperdo de <http://www.unisef.Org/lac/CDN-versión para-jóvenes>. Pdf
Ministerio de Educación Nacional. Guía Pedagógica. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Pp 157.
Ministerio de Educación Nacional. Guía Pedagógica. Convivencia y Derechos Sexuales y reproductivos en la Escuela. Pp 294
Naciones Unidas. (2004). ABC: La Enseñanza de Los Derechos Humanos. Actividades Prácticas para escuelas primarias y secundaria. Nueva York y Ginebra.
Secretaría de Educación Municipal. ORIENTACIONES BASICAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA GESTIÓN ESCOLAR. Edición 2015. Pp 62.
Ministerio de Educación Nacional. (2005). Lineamientos de política para la atención de poblaciones vulnerables. Colombia. Pp 62.
Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos Curriculares. Constitución Política y Democracia. Primera edición 3000 ejemplares. Pp 57.